

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

SESIÓN No. 021-CEPBRN-2021

MIÉRCOLES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021,

09H00

MODALIDAD VIRTUAL

Señor:
WASHINGTON VARELA SALAZAR
PRESIDENTE

Señor:
PACO RICAURTE ORTÍZ
SECRETARIO RELATOR

**TRANSCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL AUDIO DE LA GRABACIÓN DE LA
SESIÓN No. 021- CEPBRN- 2021**

Se da inicio de la presente sesión a las 09H00

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Buenos días a los compañeros Asambleaístas miembros de esta Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales. Del mismo modo saludamos al ingeniero Manuel Ruíz León, Asambleaísta Alterno de la compañera Amada Ortiz, Asambleaísta por la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; quien ha solicitado ser partícipe en las sesiones de esta Comisión, por lo que le damos la bienvenida.

Así también, informarles que nuestro compañero el asambleísta Efrén Calapucha, está ausente desde el 06 hasta el 10 de septiembre del presente año, por lo que me ha solicitado principalizar a su asambleísta suplente, la abogada Irene Narcisa Medina Riofrío para que asista a todas la sesiones que sean convocadas en estos días. Secretario de lectura al pedido de principalización presentado por el asambleísta Efrén Calapucha.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Sí señor presidente, buenos días señores asambleístas todos. Con su venia señor presidente proceso a dar lectura del memorándum solicitado:

**Memorando Nro. AN-CGEN-2021-0048-M
Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021**

PARA: Sra. Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca
Presidenta de la Asamblea Nacional

ASUNTO: Principalización Asambleísta

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito indicar que durante los días comprendidos entre el 06 al 10 de septiembre del presente año, no podré asistir a las Sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional y de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales; por lo que solicito a usted se convoque a la Señora Abogada Irene Narcisa Medina Riofrío, con número de C.I.: 1600178196, suplente suscrito, la misma que realizará todas las actividades inherentes al cargo de Asambleísta de la República durante el tiempo de mi ausencia.

Reitero mis sentimientos de consideración y estima

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
Sr. Efrén Noé Calapucha Grefa
ASAMBLEÍSTA

Memorando Nro. AN-CGEN-2021-0050-M
Quito, D.M., 07 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Washington Julio Darwin Varela Salazar
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales

ASUNTO: Principalización Asambleísta

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. AN-CGEN-2021-0048-M De fecha, 06 de septiembre de 2021, me permito manifestar lo siguiente

Dando cumplimiento a lo que dispone el art. 16 de las comisiones ocasionales permanentes, me permito hacerle conocer a Ud. Señor presidente que durante la semana comprendida entre el 6 al 10 de septiembre 2021 no asistiré a las sesiones convocadas por la comisión a la cual a Ud. Preside; por lo expuesto me permito comunicar que principalizo a la Asambleísta alterna la Abogada. Irene Narcisa Medina Riofrío con C.I# 1600178196 para que asista a todas las sesiones que sean convocadas dentro del período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto conforme señala el tercer inciso del art.16 del reglamento referido solicito que en la primera sesión a la que asista la Asambleísta principalizada se sirva posesionarla. Por la atención brindada al presente, dirijo mi agradecimiento

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Efrén Noé Calapucha Grefa

ASAMBLEÍSTA

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Señor secretario de lectura a la base legal constante en los incisos cuarto y noveno del artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Con su venia señor presidente, procedo a dar lectura conforme a su disposición:

Art. 112.- Reemplazo en caso de ausencia.-

Inciso cuarto: Para el caso de las sesiones del Pleno, las y los asambleístas suplentes o alternos serán posesionados al inicio de la primera sesión en la que se integren, ante la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional; y para el caso de las comisiones especializadas, ante la presidenta o presidente de la respectiva comisión.

Inciso noveno: Las y los asambleístas reemplazantes, cuando actúen como principales, tendrán los mismos derechos, deberes y atribuciones que las y los asambleístas principales detallados en esta Ley y en los reglamentos internos. Contarán con total apoyo de los equipos técnicos de las comisiones, personal administrativo de la Asamblea Nacional y del equipo de despacho del asambleísta principal, para desempeñar de forma correcta su trabajo.

Hasta aquí la lectura de lo solicitado señor presidente, mismo que guarda relación con el art. 17 del reglamento de las comisiones especializadas permanentes.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: En este sentido, y en cumplimiento a lo que determina el artículo 112 de la Ley de la Función Legislativa y el artículo 17 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes, me permito posesionar a la abogada Irene Narcisa Medina Riofrío.

Estimada Asambleísta Narcisa Medina Riofrío, queda principalizada para que actúe con derecho a voz y voto en esta Comisión Legislativa, y le damos la más cordial bienvenida para que nos acompañe y si desea extender algunas palabras, tiene el micrófono a su disposición.

ASAMBLEÍSTA NARCISA MEDINA RIOFRÍO: Buenos días señor presidente, señores asambleístas... hay mala recepción de audio a partir del minuto 05:25 al 5:49...

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Una vez que se ha dado cumplimiento en lo correspondiente con la normativa legal vigente, vamos a dar inicio a esta sesión en modalidad virtual.

Sr. Secretario por favor verifique el quórum para instalar la presente sesión.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Procedo a constatar el quórum

reglamentario. Señoras y señores asambleístas.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X	
2	Ligia del Consuelo Vega Olmedo	X	
3	Efrén Noé Calapucha Grefa	X	
4	María Vanessa Álava Moreira	X	
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	X	
6	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	X	
7	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	X	
8	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso	X	
9	Gissella Cecibel Molina Álvarez	X	
	TOTAL PRESENTES:	9	0

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Señor presidente me permito informar que contamos con el quórum... hay mala recepción del audio a partir del minuto 7:38 al 7:49... por lo que sí tenemos el quórum reglamentario para instalar la sesión 021- CEPBRN- 2021.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Señor secretario, proceda a dar lectura de la convocatoria y orden del día.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Con su venia señor presidente:

Quito D.M., 06 de septiembre de 2021

CONVOCATORIA

SESIÓN No. 021-CEPBRN-2021

Por disposición del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 27 y 127.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y según lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 3 y 19, del Reglamento de la Curul Electrónica, Participación y Voto Telemático, expedido mediante Resolución CAL-2019-2021-432, se convoca a las y los asambleístas a la **SESIÓN No. 021-CEPBRN-2021 en modalidad VIRTUAL** del Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, a realizarse el día **MIÉRCOLES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 09H00**, a través de la plataforma de videoconferencias Zoom en el siguiente ID de reunión: **816 0561 3031** contraseña: **181515**, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. En el marco de la elaboración del informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería, se recibe en comisión general a:

- 1.1.** Ing. Gustavo Manrique Miranda – Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

- 1.2. Ing. Juan Carlos Bermeo Calderón – Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables.
 - 1.3. Ing. Amanda Yépez Salazar – Representante del Colectivo Geografía Crítica del Ecuador.
2. **Conocer el informe técnico jurídico sobre el procedimiento a seguir en el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería; y el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, que cuentan con informes favorables para segundo debate; elaborado por la mesa técnica consultiva de trabajo.**

Atentamente;

**SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: informe señor secretario, ¿hay solicitudes de cambio del orden del día?

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Me permito informar señor presidente que no existen solicitudes de cambio del orden del día para esta sesión.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Sigamos con el primer punto del orden del día por favor

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Sí señor presidente...

1. En el marco de la elaboración del informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería, se recibe en comisión general a:

- 1.1. Ing. Gustavo Manrique Miranda – Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
- 1.2. Ing. Juan Carlos Bermeo Calderón – Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables.
- 1.3. Ing. Amanda Yépez Salazar – Representante del Colectivo Geografía Crítica del Ecuador.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: En esta ocasión estimados compañeros asambleístas tenemos el agrado de recibir en comisión general a las autoridades del Ministerio de Ambiente y Ministerio de Energía y Recursos Naturales, así como a la Representante del Colectivo Geografía Crítica del Ecuador; a quienes damos la más cordial bienvenida a que nos presenten sus exposiciones en el marco de la elaboración del informe para primer debate del

Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería.

Señor Secretario, en el orden establecido proceda a dar la palabra a cada uno de los expositores.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Si señor presidente, tiene la palabra en primer lugar el señor Ministro del Ambiente, tiene la palabra.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Distinguido ministro... hay mala recepción del audio a partir del minuto 12:35' al 12:44'... adelante señor ministro, le escuchamos.

MINISTRO GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA: Gracias presidente, buenos días con todas las personas que acompañan en este recambio. Pido por favor que nos habiliten la capacidad de presentar. Tenemos una pequeña presentación de cuatro o cinco diapositivas.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Está habilitado señor ministro, proceda por favor.

MINISTRO GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA: Estamos solucionando un problema técnico aquí, denos unos segundos por favor.

Me he saltado tres diapositivas en honor al tiempo, pero básicamente las tres primeras, diapositivas hablan del rol del Ministerio de Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica, los pilares en los que trabajamos e insisto perfectos de tiempo, los resumo en una sola palabra que es Conservación. Nosotros tenemos cuatro ejes, esto es una muy puntual manera en la que lo hemos presentado. La una es relacionada con el artículo 15.3 del Sistema Único de Registro y Catastro Minero, el siguiente es el artículo 16 donde hablamos del dominio del Estado sobre minas y los yacimientos. El artículo 26 de actos administrativos previos y estamos proponiendo unas disposiciones transitorias.

Siguiente diapositiva por favor, en el artículo 15.3, nuestra propuesta sería crearse el Sistema Único de Registro y Catastro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero que se constituirá en la Información proveniente de la autoridad ambiental nacional, la autoridad única del agua y los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a nivel cantonal. El Sistema de Registro y Catastro Minero tendrá por objetivo realizar una correcta planificación del sector minero mediante un adecuado cruce de información que disponga cada una de estas instituciones. Esto conforme con sus competencias para lo cual dichas instituciones deberán cumplir con las disposiciones del director de la Cartografía del Ecuador.

Esto básicamente es importante, articular este sistema a la información geográfica a las diferentes plataformas informáticas institucionales para la intersección de información hídrica y minera, así como de otras instituciones para planificación, regulación y control. Básicamente esto, como dice claramente esta dispositiva, tiene por fin o por objetivo: ordenar la información y evitar traslados en zonas sensibles o zonas que ya desde nuestra propia constitución, no estamos discutiendo en este sentido la ley como tal sino que no se intersecten con lo que ya nuestra constitución protege hoy en día. Eso en relación al punto 15.3.

En relación al 16 dominio del estado sobre Minas y Yacimientos, dice así: sustitúyase el segundo párrafo del artículo 16 por el siguiente, este sería nuestra propuesta señor presidente: se prohíbe toda actividad minera metálica y no metálica en cualquiera de sus fases dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (eso ya existe), zonas declaradas como

intangibles (eso ya existe), nuestra propuesta es incluir bosques protectores y ecosistemas frágiles con las excepciones establecidas en la Constitución de la República, es decir, de dos áreas a cuatro, se prohíbe toda actividad minera metálica en cualquiera de sus fases en centros urbanos y poblados. Las restricciones de las actividades mineras en el dominio hídrico público y sus ecosistemas asociados serán las que establezcan la autoridad única del agua conforme a la Constitución y la Ley. La justificación es que se acoge, se apoya y se recomienda mantener la propuesta del nuevo texto para el artículo 16 segundo inciso establecido en el Proyecto Reformatorio a la Ley de Minería, sin embargo consideramos que no es recomendable vivir la minería no metálica en cualquiera de sus fases en centros urbanos y poblados puesto que se generaría graves afectaciones a proyectos importantes de obra pública. La inclusión del inciso respecto a las restricciones en el dominio hídrico público, permitirá salvaguardar los derechos previamente adquiridos por usuarios del agua a través de las resoluciones administrativas correspondientes.

Aquí me adelanto al cuarto tema, por un tema de seguridad jurídica al incluir estos temas en las transitorias estamos proponiendo que se respeten las concesiones ya dadas previamente en las zonas que estamos proponiendo ahora como lo es zonas intangibles y bosques protectores, es decir, no es algo de que influiría hacia atrás o hacia lo que ya se está explotando, sino una cuenta nueva; una historia nueva de donde poder hacer producción.

En relación al artículo 26, actos administrativos previos, nuestra propuesta en el artículo 26 para ejecutar las actividades mineras se requieren de manera obligatoria; actos administrativos motivados y favorables: a) de la autoridad ambiental, la respectiva autorización administrativa ambiental debidamente otorgada, para lo cual las actividades mineras que se regularicen deberán registrar todos los procesos administrativos aprobados por el ministerio sectorial y b) de la autoridad única del agua respecto de la eventual afectación del dominio hídrico público y del cumplimiento del orden de prelación entre los diferentes destinos y/o funciones del agua, incluyendo el acceso al recurso hídrico. Cuando se trata de materiales áridos y pétreos, que hagan parte de los ríos, lagos, lagunas, nevados, glaciares y caídas naturales, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, municipales y metropolitanos deberán considerar las regulaciones nacionales que para el efecto emita la autoridad única del agua o la Agencia de Regulación y control.

La justificación: sustento, inclusión del texto, en el literal a), las actividades mineras que se regularicen para la autorización administrativa ambiental, deberán registrar todos los procesos administrativos aprobados por el ministerio sectorial. Esto incluye los respectivos cambios de fase, factibilidades técnicas, para las resoluciones administrativas, declarando el inicio de la etapa de explotación entre otros. Sustento para el literal b), en concepto del dominio hídrico público comprende tanto los cuerpos de agua como sus ecosistemas asociados para garantizar los derechos humanos y de la naturaleza, a través del uso del agua, en cumplimiento al orden de la prelación establecida en la Constitución, Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, usos y aprovechamiento del agua. Sustento último inciso, en base a la Constitución, se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua.

En resumen estamos proponiendo, que las fases, que cualquiera de sus fases comiencen con los permisos respectivos otorgados por la cartera sectorial. Es decir, que no se puedan iniciar sin que estén aprobados los permisos respectivos, en este caso, el de Ambiente y el de Agua. Y para culminar estamos proponiendo tres disposiciones transitorias, siguiente por favor. En disposición transitoria, en el plazo máximo de 180 días a partir de la vigencia de la presente

ley, la Agencia de Regulación y Control de Energía y recursos Naturales No Renovables, deberá implementar en el sistema del Registro Único y Catastro Minero, bajo los términos establecidos en el artículo 15.3, es decir, al 15.3 le estamos proponiendo señor presidente, un plazo perentorio para que establezca este sistema para registrar toda la información y evitar estos traslapes en donde hay minas en zonas que lo prohíbe la ley. La justificación como digo, se considera 180 días, un tiempo adecuado para la implementación del sistema por la parte de la... hay mala recepción del audio a partir del minuto 25:05 al 25:09...

La siguiente disposición transitoria es más o menos relacionado con lo mismo, pero ya es relativa a trepar la información. Dice: en el plazo máximo de 180 días a partir de la vigencia de la presente ley, la Agencia de Regulación y Control de Energía y de Recursos No Renovables, incluirá en el catastro minero la información de la autoridad ambiental nacional con lo respecto al Sistema de áreas protegidas, bisques y vegetación protectores y otros sistemas frágiles y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de nivel cantonal, con respecto a sectores poblados y proyección de crecimiento poblacional, con el propósito de entregar las concesiones en las áreas antes mencionadas, conforme a lo establecido en la Constitución de la ley.

Importante establecer un plazo para que se incluya la información al respecto a los bosques protegidos y ecosistemas frágiles, lo mismo, es una correlación con el artículo 16.

El primero era la creación del sistema, el segundo es más relacionado con trepar la información y finalmente señor presidente, la tercera disposición transitoria se respetarán los derechos adquiridos de los titulares de las concesiones mineras que fueron otorgadas hasta la entrada en vigencia de la presente ley, para la ejecución y cambio de las diferentes fases de la actividad minera tales como exploración inicial, exploración avanzada, explotación, beneficio, fundición, refinación y cierre de mina en el plazo máximo de 90 días las autoridades de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Ambiente y Agua y en función de sus competencias, deberán emitirlos plazos y demás condiciones para el cumplimiento y aplicación de la presente disposición transitoria.

Esto es básicamente lo que le decía, es brindar la seguridad jurídica a quienes ya han hecho las inversiones y que puedan seguir adelante independientemente de esta nueva ley que ojalá sea aprobada. Eso en cuanto a las sugerencias y retroalimentaciones que esta cartera pueda hacer, señor presidente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Se agradece los aportes del señor Ministro del Ambiente y se viene a dar un momento en que pase la participación del Ministro de Energía y Recursos No Renovables para proceder con el foro de preguntas respectivas por parte de los colegas comisionados. Señor secretario por favor procedamos con el señor Ministro de Energía y Recursos No Renovables.

Distinguido Ministro de Energía y Recursos No Renovables, le recibe esta comisión legislativa de 9 asambleístas, mismos que vamos a escuchar sus aportes en calidad de autoridad minera este proyecto de Reforma a la Ley de Minería. Tenga la bondad señor ministro, por favor.

MINISTRO JUAN CARLOS BERMEO CALDERÓN: Buenos días señor presidente y distinguidos miembros de la Comisión. Saludo también a Gustavo Manrique colega del gabinete. En primer lugar, déjeme compartir la satisfacción de mi ministerio de la comparecencia del día de hoy, para explicar de manera detallada cual es la posición y proposición que tiene el ministerio, mi

cargo, respecto a este tema minero que es de vital importancia, sin duda alguna para el desarrollo y futuro del país.

Es indiscutible que la industria minera que hoy representa un renglón importantísimo, importantísimo repito para la economía de la caja fiscal. De manera que con este antecedente me permito señor presidente iniciar mi exposición, recordando simplemente cual es la política del señor presidente Guillermo Lasso, con relación a la actividad minera en el país, política que se acoge en el decreto ejecutivo 151 que fue expedido días atrás y que establece un orden, una guía, unas políticas para la actividad de esa actividad que como insisto, es de vital importancia para el país. Y déjeme darle dos cifras que reflejan exactamente lo que yo me refiero a la importancia de la actividad minera. El año pasado se exportaron aproximadamente novecientos millones de dólares por concepto de exportación de minerales, y básicamente de los proyectos que están en ejecución en este momento y en operación que como todos conocen... hay mala recepción del audio a partir del minuto 30'01" al 3'08", esperamos para el año 2021 que ese valor de explotaciones llegue en un escenario posible, no optimista pero si posible a mil seiscientos millones de dólares, tal vez más. Dinero que es necesario para la caja fiscal, dinero que es importante para el desarrollo del país y dinero que sobre todo permite que el Ecuador progrese.

Es necesario también mencionar que el gobierno del encuentro, efectivamente se ha planteado por parte del señor presidente, políticas de hidrocarburos, políticas de minería orientadas y enfocadas al desarrollo del país y creo yo que la respuesta a estas políticas es precisamente la actitud de la ciudadanía y la calificación positiva de la ciudadanía respecto a la gestión del presidente. En estos primeros 100 días el presidente tiene el más alto porcentaje de aceptación de los últimos años, y esto quiere decir simplemente que las decisiones que está tomando, las políticas tomadas son las adecuadas que el país necesita y la que la gran mayoría de la ciudadanía, más del 70% puestas a prueba sin ningún problema.

Quiero también destacar que si se ha podido a los 9 millones de ciudadanos en el país y dentro de los 10 días creo que podemos hacer muchas más cosas si todos nos juntamos. Si nos juntamos así mismo el desarrollo del país, y para eso precisamente requerimos en la actividad minera responsable, razonal, lícita ambientalmente responsable y sustentable como lo son los ejes de la política minera 151.

Es indiscutible también señor presidente que por la población, hemos dado un paso importantísimo en la reactivación económica del país... hay mala recepción del audio a partir del minuto 32:24 al 32:36... y si seguimos juntos creo yo que podremos conseguir el desarrollo del país que en el momento actual requiere también, vale la pena mencionar, de la inversión privada, una actividad como la minera requiere grandes capitales que son sin duda indispensables para una actividad demandante. Señor presidente y señores asambleístas quiero concentrar en lo que define el decreto ejecutivo como política minera en el país.

El decreto ejecutivo 151, básicamente lo que dice es que recoge de forma clara y contundente cual es esa política y las disposiciones del presidente Lasso y creo que eso es lo que todos debemos atender y tenemos que poner todo nuestro esfuerzo para cumplir con esas mesas, políticas y disposiciones razonadas, en este caso particular por la actividad minera. Y como dije hace un momento, este decreto 151 reconoce a la explotación racional, lícita, ambientalmente responsable y sustentable como uno de los ejes del desarrollo del país y permítame repetirle señor presidente y con este énfasis, uno de los ejes de desarrollo del país. El futuro del país está en la actividad minera responsable, razonal, lícita, sustentable, como lo

ha dicho muchas veces el presidente.

Nosotros como ministerio estamos encargados de velar por el desarrollo de la actividad minera lícita señor presidente, lícita, nosotros tenemos como obligación de nuestro trabajo: impulsar, desarrollar, obviamente controlar y supervisar las actividades lícitas de minería. En ese campo nos encontrarán todos los días trabajando y obviamente a pesar de no ser nuestra competencia, cooperar con los ministerios que tienen esa competencia para el control de la explotación ilícita de minerales, es decir lo que se conoce comúnmente como la minería ilegal. De vuelta al decreto ejecutivo 151 señor presidente, señores asambleístas, deben existir cuatro pilares. La seguridad jurídica, básicamente en el establecimiento de un marco normativo, es precisamente lo que tratamos hoy que es la ley de minería, una ley de consulta previa, el cumplimiento del orden seguramente ustedes también entenderán que es un concepto que está recogido junto a la política minera y de aquel gran concepto que se llama seguridad jurídica. Y como ha mencionado también el colega Gustavo Manrique, el respeto irrestricto señores asambleístas a los derechos y actos jurídicos vigentes. Eso se denomina seguridad jurídica.

Por otro lado, se requiere otro pilar fundamental que es y que lo he mencionado, se refiere a la promoción de la minería legal y responsable y por lo tanto la erradicación y ahí nos encontrarán ustedes también todos los días trabajando, la erradicación de la explotación ilícita de minerales. Como insisto no es competencia solamente de nosotros, es competencia también de otros ministerios como por ejemplo el Ministerio de Gobierno, como por ejemplo el Ministerio de Defensa Nacional y en esa promoción de la minería legal y responsable nos vamos a encontrar todos los días porque además es la única minería que dándole todo este impulso, todo el apoyo, permitirá dejar de lado y convertir a la minería como el eje principal de desarrollo y aquella minería denominada ilegal que fuera el espectro económico del país.

Porque además desde el punto de vista medioambiental, el momento de la minería, caso de Buenos Aires, probó daños ambientales severos como el ejemplo está muy cercano, aquí nosotros podemos ir y recurrir para sancionar en este caso al Ministerio del Medio Ambiente. No hay nadie, simplemente es una minería que provoca daños al ambiente, provoca negocios ilícitos, narcotráfico, trata de blancas, es decir señor presidente nosotros, estamos en este ministerio dedicándonos a tiempo completo a promover la minería legal y lícita. Otro de los pilares en este decreto 151 que como repito y perdónenme mi insistencia, es la política pública minera, es la transparencia. Nosotros vamos a promover y de hecho estamos estableciendo que toda la información racionada para la actividad minera que se refiere por ejemplo a la administración de derechos mineros, por ejemplo las cifras de exportación y comercialización de minerales, a las inversiones desarrolladas, al uso y destino de ingresos mineros. Todo eso se habla al alcance público y de conocimiento general. Y para este Ecuador, se ha sumado a la iniciativa la Transparencia Internacional de Minería, organismo que promueve en muchos países en el mundo precisamente la transparencia de la información bajo dos conceptos fundamentales: confianza y entrega de información pública y segundo, la rendición de cuentas. Esto es lo que está haciendo el Ecuador y particular el Ministerio Ambiental.

Dicho esto señor presidente y con esta pequeñísima introducción que creo que es importante para que todos estemos claros de cuál es la política minera recogida en el decreto 151, política del presidente Guillermo Lasso.

Quisiera destacar a continuación en esta presentación aquellos artículos, aquellos puntos con los que creemos que estamos de acuerdo en los proyectos de las reformas presentadas y que

vale la pena destacarlos, pero que además los otros artículos que no se mencionan en esta presentación, lo que necesitamos es armarlos, darles una forma, codificarlos, darles una estructura legal y que esto pues creemos que es parte de una propuesta de minería en los próximos días. Así que por favor podemos ultimar. Aquí no quisiera detenerme mucho pero quisiera destacar que las propuestas efectuadas por los asambleístas Marcelo Simbaña y René Yandún, quizá detallamos los artículos y cuál es el concepto de cada uno de ellos respecto a nuestra conformidad. No sé si cabe que los lea de manera detenida, tal vez les tome unos minutos para que lo puedan revisar pero básicamente en lo que estamos de acuerdo es que en el artículo 1, en el 2 y en el 3 en donde ustedes como pueden ver... hay mala recepción de audio a partir del minuto 39:33" al 39:40'... a través de capacitación y además se hace mención a las inspecciones enfocadas directamente a identificar los incumplimientos reglamental en este caso de autoridad competente que el Ministerio de Ambiente los podrá identificar o señalar.

En el caso del proyecto de ley presentado por el ex asambleísta Eleo Peña, de igual manera y se recogen los artículos diferentes que para nosotros son los positivos, aquellos que valen la pena mantenerlos y que como se ve en la presentación, las reformas o las propuestas de reformas en algunos casos brindan mayor claridad del texto y que en otros casos es simplemente expresando nuestra conformidad y en otros casos precisamos algunos daños como incautados, decomisados para que todos tengamos un lenguaje único y que la acción de control se vea perfectamente definida y con claridad absoluta. Que esto como digo recoge lo más notorio de la propuesta implantada por el asambleísta Eleo Peña Ontaneda.

Vamos a verlos, en cuanto al proyecto de ley presentado por la ex asambleísta Gabriela Larreátegui, el mismo concepto, destacar aquí lo positivo, lo que encontramos que vale la pena resaltarlo y básicamente como ustedes ven, aquí precisar conceptos: el pos cierre de mina, por otro lado estamos hablando de que estamos conformes en la claridad, que precisa los términos en mucho más claro, y sobre todo señor presidente cuando hay claridad en los textos, lo que estamos apuntando como ministerio, como sujetos a interpretación del funcionario público de turno que sean absolutamente claros, precisos, concretos en donde la aplicación no tenga dudas y dediquemos pues como insisto, estas zonas grises, estas zonas de fácil interpretación que dan lugar a uno y otra reacción por parte del funcionario público de turno.

Con esto señor presidente cierro mi intervención, respecto a la revisión que ha efectuado el ministerio a mi cargo en los proyectos de ley efectuados. Muchísimas gracias señor presidente y señores asambleístas. Muy buenos días.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Quiero manifestar de que estamos muy complacidos igual por su aporte en este momento le vamos a pedir a Geografía Crítica, en un momentito porque vamos a abrir el debate con la participación de los dos ministros para que en este caso los compañeros asambleístas que puedan realizar las preguntas con respecto al tema por favor que lo hagan en este momento.

Queda abierto el debate compañeros.

Si es que no hay ninguna pregunta yo comenzaría realizando las preguntas respectivas.

Señores ministros, nosotros estamos ya participando en territorio y observando realmente las problemáticas que existen a nivel de lo que es la minería y la que esta representa, especialmente para el convivir diáfano de las comunidades que se encuentran en sectores. Hemos recorrido la provincia de Napo, hemos recorrido también lo que es el Azuay, hemos

estado también en lo que es Zamora Chinchipe, este viernes iremos hacia La Maná, posteriormente estaremos en Pastaza, en Morona Santiago, también nos falta por estar también en Ibarra, Sucumbíos y Orellana. Pero en los pocos momentos que hemos estado ya nos hemos topado con situaciones muy preocupantes, la una es que existe poco personal, tanto del Ministerio de Energía y Minas como del Ministerio del Ambiente para el control de este caso de minería que se está llevando.

La pregunta es ¿qué estrategias y cambios proponen ustedes para que en este caso se pueda realizar las inspecciones respectivas y que no se vaya de la mano en este caso la minería ilegal como está pasando en estos momentos? Si bien es cierto de que en el 2019 cerca de cuatrocientos millones de dólares ingresaron al Erario Nacional por motivo de la minería, pero nosotros vemos de que no se revierte en este caso en personal como tiene que ser para su control. Es lógico no, si es que yo tengo un buen negocio tengo que invertir en personal para que realmente el negocio mejore y que haya un mejor control. Eso por un lado.

Por otro lado así mismo en la provincia de Napo nos hemos encontrado que existe oro aluvial, esto significa que dentro del sedimento lógicamente cierto en el fondo, de lo que hubo los arrastres se encuentra el oro, en capas internas, eso significa de que va realmente acabando con lo poco que existe de tierra arable, en lo que es a la orilla de los ríos primeramente. Pero así mismo, no cierto, están utilizando cantidad de agua, estas la van lavando y pues van lavando con esa también los materiales pesados peligrosos como lo es el cadmio, el boro que se encuentra en este caso como materiales que han sido arrastrados por el volcán Cotopaxi en sus erupciones que hubo hace muchos años anteriores.

La gente del Napo está muy preocupada porque igual pues se está destrozando completamente. Esto hemos comprobado de que únicamente trece mil dólares han ingresado por compensación y hay inclusive concesiones mineras hablemos de lo que es el cantón Arrosemena Tola de ya caso 25 años. Entonces no tiene nada que ver en este caso con que nuestra zona de pronto la gente esté en mejores vías, que haya mejorado su nivel de vida. Al contrario, vemos que ha empeorado.

La semana pasada salió un reportaje en donde las comunidades, en la misma comunidad por la actividad minera, en este caso de una compañía China, se están peleando entre ellas, o sea, lo que nos han dejado en este caso son problemas sociales a nivel de lo que es las comunidades en la provincia de Napo. De lo que hemos recibido la pertinencia de cada una de los expositores en la provincia de Napo, lo que se ve únicamente son problemas que existen nada más, el estatus completo.

El eje estratégico de la provincia de Napo es el turismo, eso sin Equanum y pues así lo dicen las mismas estadísticas de la recepción de turistas cada año, así lo dicen también toda la infraestructura turística que está montada en la provincia de Napo, la misma que se ve afectada. Una de las, mejor dicho digamos, lo que la gente plantea, lo que la gente ve... hay mala recepción del audio a partir del minuto 47:32 al 47:47... que igual también dejo en las dos carteras de Estado, que para que igual también la podamos seguir analizando a futuro. Esta sería la intervención de mi parte pues estamos lógicamente para seguir avanzando, para seguir complementando, para seguir poniéndonos de acuerdo en este caso, para que la economía del país lógicamente para adelante, pero dentro de la normalidad del caso, sin afectación como tiene que ser a la parte natural.

Muchas gracias distinguidos ministros, no sé si me pueden por favor contestar las preguntas.

MINISTRO GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA: Presidente Varela, muy concreto estoy de acuerdo en todo lo que usted ha manifestado, esa es la radiografía y más aún digamos corroborada por usted y el equipo con el que seguramente visitó el territorio. Me gusta hablar con números no, en este mes los últimos 30 días visitamos 39 mineras, 25 están suspendidas. Eso es histórico, eso invito a ver números anteriores de mineras suspendidas en tan corto tiempo y anticipo en decir que no existe un parangón similar de 39 mineras o minas visitadas, 25 suspendidas en sus actividades y vamos a continuar, coincido plenamente en todas las palabras que ha mencionado mi colega el ministro Bermeo, el presidente nos ha encomendado en país productivo, pero un país productivo y verde. Así que no se trata minería por minería o hidrocarburo por hidrocarburo, se trata de minería responsable y esto me lleva a complementar la pregunta que usted decía como va a ser, dos cosas, presidente, la una es: estamos trabajando en mejorar la normativa, en ejercer o escribir normativa que sea mucho más estricta en los controles, pero la otra es mantener o tener tecnología que nos permita controlar de una manera más precisa. Para esto estamos haciendo alianzas también con organizaciones internacionales, estamos entendiendo primero que hace el mundo controles automatizados, satelitales y demás temas para ver eso en la medida de los presupuestos que podamos hacer, también ejercer más controles, pero en la práctica presidente Varela quiero que los números y hoy mientras estamos en esta audiencia, tenemos todo nuestro equipo de subsecretaria de calidad en el territorio del sur, ejerciendo los controles personalmente el subsecretario de calidad, así que seguramente verán noticias también las próximas semanas. Quiero que sepa que los mineros formales, los mineros serios los mineros que están dispuestos a invertir en recurso y tecnología están muy contentos con la suspensión de las minas que hemos hecho porque nosotros catalogamos tres tipos de minería: la minería formal, la minería informal y la minería ilegal.

La minería formal es la que tiene la licencia o la concesión por parte del Ministerio de Energía y la que tiene la licencia ambiental por parte del Ministerio de Transición Ecológica. La informal es la minería o la mina que tiene la licencia por la concesión por parte del Ministerio de Energía pero no tiene la licencia ambiental por parte del Ministerio de Ambiente y no la tiene no solo porque no hayan querido tenerla, sino que este ministerio ha sido muy lento también en el análisis de la entrega de documentos, entonces estamos haciendo una minga para acelerar los análisis y estudios para entregar cuando corresponda las licencias, esos son los informales. Y los ilegales son los que no tienen ni concesión, ni licencia y con eso estamos siendo intachables.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muchas gracias. Señor Ministro de Energía y Minas por favor si fuera tan amable.

MINISTRO JUAN CARLOS BERMEO CALDERÓN: Señor presidente, señores assembleístas, con su venia me permiten. Yo creo que lo que usted ha dicho se puede explicar por dos vías, la primera que es fundamental además que es la regularización... existe mala recepción del audio a partir del minuto 53'13" al 53'23... para que identifiquemos todos ellos, se pueda con claridad y decisión y así mismo se pueda identificar a aquellos ilegales que están haciendo uso y mal uso de los recursos naturales que ya hemos mencionado.

Esto por el lado de la regularización que es un consejo fundamental que lo tenemos en el ministerio. Y por otro lado las actividades de control y obviamente para eso está la Agencia de Control Minero que no es el momento apropiado pero me permito mencionar de pasada que ha sido desmantelada que ha sido reducida a su mínima expresión y que estamos trabajando

intensamente con el Ministerio de trabajo y con el Ministerio de Economía y Finanzas para dotar a la Agencia de Control Minero fundamentalmente de los recursos, del personal, de infraestructura tecnológica, de todas las capacidades que le permitan hacer un control reflectivo y eliminar a todas aquellas posibilidades de atentados con el ambiente como usted ha referido.

Y también quiero aprovechar la oportunidad para hacer y felicitar a mi compañero colega ministro Gustavo Manrique por su tarea que él ha mencionado con respecto a la suspensión de las actividades de algunas empresas mineras. No podemos estar más de acuerdo en ese trabajo señor presidente y señores asambleístas. Nosotros como ministerio respaldaremos irrestrictamente esa tarea del Ministerio del Medio Ambiente y obviamente una vez que levanten esas normas y conformidades se determinan en esta acción del Ministerio del Medio Ambiente estaremos estas compañías si es que levantan las infracciones, responderán a las actividades que yo supongo que son legales pero que solo han tenido incumplimientos reglamental en este caso, menores.

Y todo esto que acabo de mencionar señor presidente y señores asambleístas respecto de las actividades de control, respecto de la regularización de la actividad minera y de los proyectos concesionarios, todo esto está contemplado dentro de la política minera. Es decir son aspectos que se encuentran dentro, adentrados valga la redundancia, dentro de la política minera y como es natural y esto proveniente del presidente de la república, nosotros como ministerio la cubriremos de forma irrestricta señor presidente muy amable por permitir explicarlo.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Vicepresidenta por favor.

VICEPRESIDENTA LIGIA DEL CONSUELO VEGA OLMEDO: Un saludo señor Ministro de Energía y también al Ministro del Ambiente, en estos recorridos en territorio el clamor de la gente es la contaminación del agua usted lo manifestó en su intervención señor ministro del Ambiente que son muy positivas las propuestas de reforma, esta ley, sin embargo no son retroactivas. Existen en cada uno de los territorios y voy específicamente a hablar de Morona Santiago donde existe una concesión minera justamente en el río Upano y es en donde provee el agua para la ciudadanía.

¿Qué hacer con estas concesiones que ya fueron otorgadas y que sin un análisis previo fueron concedidas y que en este momento hay una aceptación para la población de la ciudad. Por favor señor ministro.

MINISTRO GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA: Sí, muchas gracias por la oportunidad de ampliar este tema tan apasionante y básico, me refiero básico porque es increíble por cómo ha estado abandonado el sector del agua como usted dice, este Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica y en agua tenemos cerca de 96.000 trámites represados. Me permito decir que hemos sacado más de 10.000 en 100 días en lo cual vamos a territorio y es increíble la alegría de la gente y yo digo no hay derecho que les demos alegría por algo tan básico como es el agua, por darles el permiso a acceder al agua. En todo caso efectivamente ha habido un abandono, estamos tratando de ordenarlo, es también una prioridad del presidente Lasso atender al sector de todo lo relacionado con el agua.

Dicho esto, de manera específica de su pregunta si, aquí hay una dicotomía o un tema de cómo manejar un tema de seguridad jurídica como es importante en el país en el que si no das seguridad jurídica se te vienen problemas importantes al Estado por revertir algo que fue dado

con una ley anterior versus con el contrapeso de la conservación, la salud y lo demás. Dicho eso, que exista una ley transitoria que permita porque ya se otorgó un permiso de explotación en una zona determinada y que ahora si Dios quiere se aprueba esta ley y se incluye áreas protegidas y áreas intangibles también. Eso no quiere decir que puedan hacer lo que quieran con el agua, el agua tiene que extraerla en una condición y devolverla igual o mejor, no sé si me explico. Es decir en ese caso puntual le ruego que nos mande la información específica, nosotros mandamos nuestros equipos de controles, y créame que si es que la calidad del agua de la fuente de extracción y el efluente que de donde sale no es al menos la misma será suspendida. Entonces el concepto aquí es estén dentro de una zona sensible no quiere decir que el agua tiene que salir contaminada, aquí hay un error conceptual, tiene que salir igual o mejor y para eso tienen tecnología y tendrán que invertir las empresas y si los números no le dan para invertir con la tecnología que se necesita para cuidar el patrimonio agua entonces no hay un buen negocio ni para el Estado ni para la población ni para la empresa.

Así que concluyo por favor pidiéndole que nos haga llegar la información específica de la zona, de la zona específica para tomar los monitoreos, ver la empresa, las concesiones, para trabajar de la mano con el ministro Bermeo con quien estamos los equipos trabajando también de manera histórica de la mano y coordinadamente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Asambleísta Gissella Molina, por favor tiene la palabra.

ASAMBLEÍSTA GISELLA MOLINA: Muy buenos días a todos.

MINISTRO GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA: Sería ideal, perdón, es que me dicen que si nos puede enviar el oficio con las coordenadas de GPS específicamente y con esa información actuamos. Perdón la interrupción presidente.

ASAMBLEÍSTA GISELLA MOLINA: Muy buenos días compañeros asambleístas, un saludo cordial para el señor Ministro Gustavo Manrique, y para el señor Ministro el ingeniero Juan Carlos Bermeo. Por favor para el señor Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica en primer lugar quiero hacer referencia a toda la catástrofe natural que vive el Ecuador, que es conocimiento de todos y que jamás podríamos ser indiferentes ante esta situación y mi pregunta muy puntual refiriéndome a la realidad que vivimos, referente a la demora en los tiempos que se dan las licencias ambientales que le escuche hablar también, esto señor ministro ha dado paso cada día en que la minería ilegal se apersona de los territorios y que exista el nivel de violencia como usted mismo viene constatando puesto que los sectores rurales campesinos han sido protegidos y mucho menos ha habido una voz que les respalde que pueda levantar de ningún lado de la parte gubernamental y no es de ahora sino de siempre.

Yo lo que le quiero preguntar al Ministro de Ambiente es ¿por qué la demora? Específicamente la demora para los permisos ambientales y ¿cuál es la propuesta para cambiar en definitiva esta realidad y para el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables?, señor ministro yo tuve la oportunidad de visitarle en su despacho muchas gracias por haberme recibido, no sé si me recuerda pero tal vez fui muy dispersa en el pedido, pero la preocupación sigue latente puesto que la minería ilegal tanto en lo que es minería metálica, material pétreo y muchas circunstancias que se pueden dar a nivel de este trabajo en el territorio, señor ministro yo le quiero pregunta ¿cómo nosotros pretendemos controlar la actividad minera, con un funcionario que cubre tres provincias, un solo funcionario? Donde que realmente no

conoce donde están sucediendo todas estas catástrofes y abusos.

La mayoría de controles mineros que se propone es a las mineras legales a las que el Ecuador exclusivamente cuenta con dos grandes mineras legales, que son más visibles, el resto de mineras que vienen haciendo destrucción de cuencas hídricas. Puedo enseñar incluso cuando deseen, presentar los ríos que están contaminados con mercurio, que nosotros ya no contamos con esos afluentes con especies nativas ¿cómo vamos a hacer este trabajo? Porque la mayoría de controles vienen siendo puntos direccionados, el resto de minerías que la mayoría son ilegales, informales que diría pasan los límites de lo que es un trabajo humano porque la gente que está trabajando allí es abusada por la necesidad que se vive. Como referencia nosotros vivimos cerca del territorio del cantón La Maná, pero ya hoy vamos a sacar videos, documentación de todo lo que sucede.

No solamente es el cantón de La Maná, es a nivel de todo el Ecuador que la mayoría de minería que existe es la ilegal y eso no debemos hacer a un lado, pensar que solamente es un argumento vacío, sino que nos den respuesta de cómo vamos a trabajar con ello, porque para hacer controles las minerías legales, eso ya sabemos, son dos, vamos a solucionar. Y el resto de minería que ocupa más o menos el 95% de las minerías que están en el Ecuador, queremos que nos den una respuesta que de realmente solvencia o solución ante esta realidad para que después las provincias, los cantones no se conviertan en una zona de violencia de trata de mujeres, de secuestros como viene siendo referencia triste la provincia de Imbabura. Muchas gracias.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: tiene la palabra el señor Ministro de ambiente, por favor, para que responda la interrogante.

ASAMBLEÍSTA GISELLA MOLINA: Repito la pregunta:

MINISTRO GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA: Si la capte, pero si quiere la repite, adelante.

ASAMBLEÍSTA GISELLA MOLINA: Bueno la pregunta específica es de como nosotros vamos a solucionar específicamente en el punto de las demoras para extender los permisos ambientales para lo que es el tema minería para que todos puedan hacer al menos, al menos los que acceden puedan ser mineros legales.

MINISTRO GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA: Sí ¿Asambleísta Molina verdad?

ASAMBLEÍSTA GISELLA MOLINA: Sí, Gissella Molina.

MINISTRO GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA: Perfecto, asambleísta, coincido con usted 100% que ha habido retrasos en el sector minero, sino en el 100% de los sectores en la entrega de las licencias. Puedo dar muchas razones y hablarlas de manera objetiva porque esta administración no pertenecía a esos retrasos, de hecho hace pocos minutos le mencioné que hemos sacado 27.000 trámites en 20 días. 27.000 trámites en 20 días y cuando uno se entera que uno de cada tres niños tiene desnutrición infantil crónica en el país a causa de la pobreza que vivimos y por otro lado, sabe o entiende que el Ministerio de Ambiente es el requisito número uno en este país para que un dólar entre a invertir, a que me refiero, en este país solo se puede poner el muro perimetral de un terreno sin un permiso ambiental, sin un permiso ambiental, que quiere decir esto asambleísta Molina, que si es que no hay una licencia ambiental no hay inversión, y si no hay inversión solo va a empeorar, por seguir con el ejemplo,

la desnutrición infantil crónica.

Esta administración y todos los funcionarios que no alcanza a ver que me acompañan, muchos asesores en esta mesa para rendirles el respeto que ustedes se merecen para responder todas las preguntas, estamos trabajando gracias al señor de la consola, estamos trabajando el agilizar, porque en la medida que nosotros demos licencias cumpliendo la ley, como dije suspendiendo mineras y cualquier otra actividad que no cumpla, entonces como lo vamos a solucionar, es un trabajo entre todos y permítame asambleísta Molina repetir fuerte y categóricamente lo que voy a decir y lo dijo el Ministro Bermeo también, es un trabajo entre todos, tenemos recursos limitados.

Usted dice un funcionario para tres provincias, pero si a mí me llega una carta, un requisito de la Asamblea que está en su derecho, de pedir todos los pasivos ambientales del país, de pedir todos los contratos de la última década, de pedir todas las razones de porque se murió la jirafa, de pedir una tesis de grado, hay que rendirle respeto a la Asamblea, pero tengo recursos limitados y todo el equipo se debe volcar no a dar licencias, sino a dar informes a la Asamblea de documentos que no leen.

Este fue otro comité, otra comisión que no es esta que estamos hoy en día, pero además la procuraduría nos hace exámenes especiales, el 70% del tiempo de los funcionarios se van en exámenes especiales, entonces, mientras tanto tenemos que sacar las licencias pero se nos va en comparencias, se nos va en procuraduría, se nos va respondiendo cosas que no tiene que ver con las licencias. Entonces es un trabajo que no es responsabilidad de todos. Es mi deber respetar a la Asamblea y todo el tiempo responder hasta la última interrogante que salga aquí porque ustedes se merecen todo el respeto. Pero para mí, y no me voy a cansar de repetirlo, es importante que por favor prioricen los temas que quieren que vayamos a comparecer, porque no soy yo, por favor la consola, ábrame la cámara de nuevo, todo este equipo, todo este equipo tengo que volcarlo a responder las preguntas de ustedes, ahora, de manera específica estamos en la normativa anterior, me parece que hay tres normativas vigentes con las que pueden haber comenzado procesos de regularización. Esas tres normativas, una va hasta tres años para dar permisos, imagínese usted, hay que decirle a un niño que come mal, uno de cada tres años es que vamos a solucionarlo para que puedas comer las tres comidas al día.

Entonces que hemos hecho, una nueva normativa, esta socializada, terminándose de socializar. Esa normativa será una lista de requisitos muy fáciles de verificar que acelerarán la entrega de las licencias ambientales. No estoy diciendo simplificación de trámites porque en muchas otras carteras se podrán simplificar trámites, aquí no se trata de simplificar, se trata de agilizar la conservación lo que menos necesita es simplificación, lo que más necesita la conservación es controles y demás pero si ser ágiles.

Entonces la manera más específica de responder su pregunta, es: estamos haciendo una nueva normativa que va a estar lista en septiembre y que esperamos que sea expedita, ágil y eficiente. Pero no quiero dejar de reforzar que es un trabajo entre todos. Yo estimo que este ministerio tiene 700 personas menos de lo que necesitáramos para salir adelante y ponernos al día con los 136.000 trámites ingresados que tenemos.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Señor Ministro de Energía y Minas por favor.

MINISTRO JUAN CARLOS BERMEO CALDERÓN: Muchas gracias señor presidente, señores asambleístas con su venia.

La asambleísta Molina me preguntaba, si recuerdo, pues déjeme decirle asambleísta que la recuerdo perfectamente. Recuerdo los temas que tratamos y la discrepancia profesional suya y mía llegamos a algunos puntos de encuentro como este gobierno. El Gobierno del Encuentro, llegamos con usted a algunos puntos encontrados sobre todo en la preocupación... hay mala recepción del audio a partir de 1 hora 11'49" hasta 1 hora 11'54" ... que yo la comparto 100%. Y comparto también lo que acaba de mencionar el Ministro del Ambiente Gustavo Manrique. Me sumo a sus palabras, me sumo a su preocupación y no puedo estar sino de acuerdo con la carga de trabajo que tenemos los ministerios en cuanto a la entrega de información y no por obligación, entregar información si se lo requiere, la gran carga de información que tenemos digo para Asamblea, Contraloría y de más instituciones del Estado. De manera que con mucho gusto lo hacemos, demanda de mucho trabajo de mucho esfuerzo, pero para eso estamos y lo seguiremos aprendiendo.

Pero insisto, concuerdo 100% con lo que ha mencionado el ministro Manrique y valga la pena también insistir en un concepto que ha mencionado Gustavo y es que todos trabajaremos hacia adelante y como la palabra todos significa todos... hay mala recepción del audio a partir de 1 hora 12'49" hasta 1 hora 12'59" ... si es que se ha podido vacunar a 9'000.000 de personas , como no podremos ponernos de acuerdo para empujar hacia adelante, hacia lo que el país necesita, de manera que esto quiero que quede absolutamente claro, nuestra responsabilidad como ministerio, nuestro trabajo en función de los grandes intereses del país para quienes nos dedicamos 24 horas, 7 días a la semana.

Con razón a su consulta y preocupación déjeme darle un poco de cifras porque creo que es importante aclarar algunas cifras que a veces se las suelta muy fácilmente, en cuanto a las concesiones el 6.93% en territorio nacional está concesionado. De esa área concesionada el 5.37% está en fase de exploración, que en este Ministerio de Ambiente coordinará conmigo para toda actividad que no genera contaminación.

Estamos hablando por favor de la minería legal, aquella que tiene un título primero debidamente obtenido, con permisos de orden del Ministerio del Medio Ambiente en cuanto a la parte ambiental y del Ministerio que presidí para trabajar. Es decir, repito, el 5.37% está en fase de exploración. Y en fase de explotación apenas el 1.55%. De forma tal, que no es que el 90% se ha destinado, discúlpeme que le contradiga señora asambleísta Molina, el 90% es ilegal y mucho menos está siendo explotado en el país. Es decir, apenas un 1.55% del área concesionada, ese 6.93% del territorio nacional, 1.55% es apenas en fase de explotación, como usted ha referido con total precisión se refiere los dos proyectos grandes, más otros proyectos... existe mala recepción del audio a partir de 1 hora 15'09" a 1 hora 15'20" ... el otro 67% proyecto proviene de los dos grandes proyectos, pero no olvidemos señor presidente y señores asambleístas que el 33% proviene en cuanto a exportaciones me refiero proviene de la pequeña minería legalmente establecida y que cada día trabaja renovadamente junto al país. Muchas gracias señor presidente, muchas gracias asambleísta.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Tiene la palabra el asambleísta Cristóbal Lloret. Es importante de que nos centremos a los temas de lo que corresponde a la minería, las comparencias las tenemos igual también para otra oportunidad, que existen algunos temas que están previstos. Por favor asambleísta Cristóbal Lloret, por favor.

ASAMBLEÍSTA CRISTÓBAL LLORET VALDIVIESO: Muchas gracias señor presidente, colegas, asambleístas. Les saluda a los ministros que se encuentran presentes en esta sesión,

a sus equipos técnicos. Efectivamente iba a dirigirme en el marco de la convocatoria, señor presidente... hay mala recepción del audio a partir de 1 hora 16'24" a 1 hora 16'45"...

1. SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Se recibe en comisión general a:

- 1.1.** Ing. Gustavo Manrique Miranda – Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
- 1.2.** Ing. Juan Carlos Bermeo Calderón – Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables.
- 1.3.** Ing. Amanda Yépez Salazar – Representante del Colectivo Geografía Crítica del Ecuador.

ASAMBLEÍSTA CRISTÓBAL LLORET VALDIVIESO: Gracias señor secretario, precisamente es en ese marco en que se tiene que desarrollar el ámbito de esta convocatoria por eso yo no me voy a referir a otros temas que si tengo en tarjeta, que si son abundantes de las competencias de control sobre todo que tiene a su cargo el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Energía. Tengo algunas preocupaciones con respecto a lo que está sucediendo en el río Guanache y también en la cuenca del Paute pero ya será en el ámbito de la otra convocatoria que está pendiente.

Yo le había pedido señor presidente hace más de 15 días que estábamos a tener la comparecencia de los comisionarios, de los dos primeros ministros de Estado, precisamente para que nos den información y le rindan cuentas al país con respecto al accionar de sus carteras de Estado, en lo que tiene que ver con temas muy complejos, muy complicados en el ámbito ambiental y en el ámbito minero. Pero este no es el sentido de esta comparecencia así que me voy a referir exclusivamente a los temas de los cuales se pidió a usted la comparecencia y quizás ahí yo tengo algunas dudas sobre todo porque no encuentro digamos en el ámbito o en el marco de estas comparecencias, cuales son los aportes específicos que tienen al proyecto de Reforma a la Ley de Minería, de solo a la cartera de Estado del Ministerio de Energía y de Recursos Naturales No Renovables quizás ahí yo quisiera pedirle al señor ministro que efectivamente, a esas reformas, a los tres proyectos que fueron fusionados a las reformas de ley de minería quisiera conocer ¿cuál es su criterio, cuál es su orientación desde el punto de vista técnico? Que nos den a conocer y sobre todo se refieran y nos den luces a la comisión con respecto al impacto que pueda generar esas reformas en el ámbito normativo con respecto a las políticas públicas que se puedan ejecutar a lo posterior y quizás esas es la visión que yo esperaba tener de estas comparecencias tanto del señor ministro de energía como del señor ministro de ambiente.

Sin embargo vemos que se han dilatado los temas hacia otros ámbitos e insisto yo al señor presidente que puedan en otra comparecencia referirse a los temas que si tengo en cartera pendiente.

Ahora con respecto a las preguntas puntuales que tengo para los señores ministros de los cuales agradezco su comparecencia a esta comisión, si tengo algunas preocupaciones incluso a la Reforma a la Ley de Minería y también a otras reformas que estamos conociendo, sobre todo a la ley de recursos hídricos si quisiera conocer cuál es su criterio con respecto a la

consulta prelegislativa por ejemplo al señor ministro de ambiente, cuando se aprueba la ley de recursos hídricos precisamente se lo hace en el marco de las consultas prelegislativas a los pueblos y nacionalidades en diversas temáticas. Ustedes han detectado señor ministro, algunas en las reformas a la ley de recursos hídricos quizás alguna implicación que tenga que ver precisamente con consulta prelegislativa para poder proceder a la reforma de este cuerpo reformativo algún interrogante que tengo.

Quizás al señor ministro de Energía quisiera saber el catastro minero con respecto a las áreas de reservas que tenemos, a los diferentes tipos de reservas que tenemos dentro del país, el ministro nos ha dado algunos datos que me parecen interesantes. Dice que el 6.90% del territorio está concesionado y solo el 5.35% está en exploración, quiere decir que en un momento determinado van a pasar de la fase de exploración a la fase de explotación y para que se pueda dar esa fase, yo sé que ustedes han detectado en algunos lugares del país se pueda realizar consultas prelegislativas, porque le transmito esta inquietud al señor ministro, porque en las comparecencias que hemos tenido previamente en el territorio y el trabajo que está haciendo esta comisión, esta ha sido una de las principales pasiones que tienen los diferentes sectores ya que se ha tenido la posibilidad de estos acercamientos. Entonces qué es lo que van a hacer cuando pase de la fase de exploración a la fase de explotación... existe mala recepción del audio a partir de 1 hora 21'54" a 1 hora 22'00" ... su cartera de Estado.

También quería saber al señor ministro de energía, porque estas también son unas de las inquietudes que han salido dentro de este proceso de socialización de esta ley y tiene que ver con el pago de regalías mineras en relación a lugares donde se asientan, precisamente esas poblaciones y también, queríamos saber, yo quería saber de manera particular sobre qué se está pagando esas regalías en el 1.55% de aquellos territorios que ya están en explotación ¿por qué? Porque una de las inquietudes que parte desde los diferentes sectores de la población tiene que ver con los valores que se están pagando sobre regalías, sobre un concentrado en el cual un análisis se está haciendo sobre esta materia, sobre cuantos materiales, sobre cuantos minerales, es decir, si tenemos 20, 25, 26, 27 materiales sobre cuales se está pagando esas regalías en pagos del Estado, ¿sobre 5, sobre 10, sobre 8? Me refiero a los grandes proyectos mineros, me refiero a los que ya están en explotación señor ministro, si quisiéramos conocer ¿cuál es el mecanismo sobre el cual, se están pagando esas regalías dentro del análisis que hace el ministerio, cómo está funcionando ese sistema?

Y había una inquietud de algunos sectores en el sentido de que se están llevando ese concentrado fuera del país, sin pagar todas las regalías con respecto a todos los materiales que están saliendo de nuestro territorio. Ahí podrían estar incluidos tierras raras, y algunos otros minerales sobre los cuales, no se están pagando regalías. Entonces si quisiera conocer en ese ámbito que es lo que está haciendo su cartera de Estado en relación de ese tema, en cómo se calcula, sobre cuantos minerales están calculando, cuáles han sido sobre todo, no sé si usted tiene datos señor ministro, cuáles han sido los últimos procesos de exportación de concentrado y sobre esos cuanto se ha pagado en regalías.

Quizás esas son algunas de las inquietudes de las que tengo en este momento, y la pregunta también al Ministerio del Medio Ambiente sobre qué es lo que va a pasar sobre aquellas áreas que están concesionadas sobre las diferentes tipos de reservas en el ámbito medioambiental que tenemos en el país ¿qué va a pasar? Allí una conversación entre el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Energía para poder saber qué es lo que van a hacer sobre esas áreas que ya están concesionadas que podrían estar dentro de zonas de reserva y si quisiera conocer esos

detalles señor presidente de la comisión y a los señores ministros que han tenido la posibilidad de escucharnos estos minutos.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Intervención, justamente es por esto que le había manifestado de que tienen que ser sobre lo que estamos ahora necesitando, los insumos con respecto a la ley.

Eso es lo que queremos realmente. Tiene la palabra el señor ministro del Medio Ambiente, por favor, después pasaríamos al ministro de Energía y Minas.

MINISTRO GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA: Gracias presidente.

Agradezco el enfoque al tema que hemos sido llamados a opinar asambleísta Lloret, en ese mismo sentido en relación a la consulta sobre nuestros criterios a la ley hídrica, efectivamente tenemos alguna opinión sobre eso y estamos esperando se nos invite por parte de la comisión de la biodiversidad para opinar sobre eso. Así que manteniendo nuestro enfoque y haciendo eco del llamado de mantenernos en lo que hemos sido llamados, vuelvo al otro tema.

En relación a las áreas en las que ya ha sido entregada, que pudieron ser zonas sensibles, efectivamente hemos encontrado como usted dice unas áreas en las que pueden o hay traslapes o cruces. Estamos haciendo un detalle uno a uno, trabajando con el Ministerio de Energía para ver si son traslapes serios, me refiero a si llegan a fuentes hídricas o específicas o simplemente están en los bordes. Hay algunas de esas y estamos revisándolo.

Si le parece bien podemos revisar en detalle más adelante sobre eso, pero estamos conscientes que hay esa problemática, hay ese desafío y estamos trabajando con el Ministerio de Energía en solucionar eso.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Señor ministro de energía y minas, si fuera tan amable.

MINISTRO JUAN CARLOS BERMEO CALDERÓN: Muchas gracias señor presidente y señores asambleístas.

Efectivamente como usted lo ha mencionado hace un momento. Nos convoca a esta reunión en análisis de las propuestas con los proyectos de Ley de Minería. El asambleísta Lloret ha esto algunas consultas que si no se apartan del motivo central de esta convocatoria, voy a pasar a unas respuestas rápidas señor presidente con su venia porque creo que es importante dejar aclarados algunos conceptos que son necesarios inclusive desde el punto de vista legislativo. El asambleísta Lloret ha mencionado la consulta popular prelegislativa, que permítame sin ser abogado, asambleísta Lloret, y yo modestamente soy ingeniero pero la consulta prelegislativa se refiere básicamente a actos legislativos normativos en donde el sujeto consultante es el asambleísta y no necesariamente estoy diciendo que es usted sino que digo un asambleísta cualquiera que proponga un trámite de esa naturaleza.

Y es la Asamblea sujeto consultante, de manera que la consulta prelegislativa como usted ha mencionado es un acto normativo, competencia de la Asamblea y será el sujeto consultante, es la Asamblea quien la impulse, la desarrolle y para eso señor asambleísta Lloret estaremos prestos, pero día y noche para dar el soporte técnico que requieran para la efectividad del proceso de consulta prelegislativa.

Bien, eso en cuanto a la definición conceptual de la consulta prelegislativa.

Con relación a la inquietud del Asambleísta Lloret de si es que algunos proyectos pueden pasar a fase de explotación, no necesariamente el 5.37% que yo hacía referencia hace un momento van a pasar a fase de explotación porque dentro de las fases de la actividad minera y permítame señor presidente y señores asambleístas, detenerme un minuto en detallar cuáles son esas fases.

Hay una exploración inicial, hay una exploración avanzada, hay una evaluación económica y una explotación. Entonces una vez que se hayan cumplido las fases anteriores se podrá pasar a explotación, pero esto puede ocurrir, y es una acción absolutamente normal en la producción minera, que llegado a la fase de evaluación económica, no justifique pasar a la fase de explotación. De manera que habrá motivos y en algunos casos y en algunas regiones del mundo incluyendo al Ecuador también, en que no llegan a la fase de explotación muchos de los proyectos mineros porque las condiciones técnicas y económicas no dan para que pase. Es decir cuando se hacen las corridas financieras y económicas no dan los números y simplemente no pasan a explotación y se quedan como fase exploratoria donde permítanme señores asambleístas destacar que esa fase donde ha habido inversión local, gastos locales y la inversión sobre todo de riesgos que no la asume el Estado ecuatoriano, esto en cuanto a las fases y a la posibilidad de pasar a la fase de explotación que era la preocupación del asambleísta Lloret, y está bien, yo la comparto.

Con resumen a la otra inquietud del asambleísta Lloret respecto del control que se hagan de las exportaciones y esto quiero comentar señor asambleístas que para el control del material exportado, tenemos cinco compañías encargadas de edificar la calidad y cantidad de esos materiales. Cinco, entre ellas empresas de reconocido prestigio mundial. Está la ESPOL de Guayaquil, como una entidad de control que con este ejemplo basta y sobra para decir que tenemos un control efectivo sobre las exportaciones, y esto concatenado con que, con que sobre la base de los ingresos brutos de las empresas mineras, se paga la regalía, regalía que no interviene el Ministerio de Energía, ni en la liquidación, no hace nada, simplemente el sujeto minero irá y hará sus contribuciones a la caja fiscal, al Ministerio de Economía y finanzas quien es el encargado de redistribuir, partir y asignar a cada una de las zonas geográficas de influencia de las zonas mineras. Esto que quiere decir que el ministerio como Ministerio de Energía me refiero, no tiene ninguna injerencia ni en la liquidación ni nada que se parezca para la asignación de esos recursos a las distintas áreas de influencia. Lo que quiero decir es que las regalías se pagan sobre los ingresos brutos de las compañías.

Esto quiero repetirlo señor presidente, señores asambleístas, porque he escuchado algunas versiones de cómo se aplica el porcentaje de regalías, sobre qué, cuál es el concepto, insisto, esto está regulado en la ley, y además está claramente identificado que es sobre los ingresos brutos. De tal forma señor presidente, señores asambleístas que creo haber respondido con la precisión que el tiempo me ha permitido respecto de las inquietudes del asambleísta Lloret. Muchas gracias.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Bueno, muchísimas gracias realmente por su intervención señor ministro, es importante verdad, resaltar que dentro de la ley tendría que normarse algo que no se lleven de pronto todo el material hacia afuera. Porque en la comparecencia anterior que tuvimos aquí con unas empresas privadas, ellas manifestaban que ellos tienen la suficiente cantidad de equipos para que aquí mismo se pueda procesar el oro,

entonces nos parece muy bueno ese asunto porque además de eso estaríamos generando mano de obra aquí en el Ecuador antes de que se lleven al extranjero.

Eso es igual que en la ley lo vamos a ir contemplando. Alguien más que tiene la palabra por favor. Tenga la bondad asambleísta.

ASAMBLEÍSTA: Muchísimas gracias señor presidente, con su venia, señores asambleístas, quiero hacer la pregunta para el señor ministro del medio ambiente ¿Cuál es la política pública que el ministerio ha priorizado para garantizar el manejo y uso y aprovechamiento sostenible de los recursos renovables? No sé si me escuchó el señor ministro o le vuelvo a repetir la pregunta.

El ministro del medio ambiente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Para el Ministro del Medio Ambiente, por favor la pregunta.

MINISTRO GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA: Es una pregunta muy amplia, el 5 de junio firmamos el cambio de nombre del Ministerio de Ambiente y Agua a Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica. En ese sentido el mensaje que manda el presidente, me parece que son seis artículos en las que determina que para el 2050 vamos a ser carbono neutro, en la que determina que el recurso, que la sostenibilidad es una prioridad nacional. De eso se están premiando una serie de acciones y relaciones interministeriales que estamos construyendo y que se van a seguir construyendo, por ejemplo, con la Secretaria de Contratación y Obras Públicas el SERCOP ya firmamos un acuerdo y estamos construyendo la normativa de compras sostenibles. Esto va atado con una política pública de preservación de los recursos naturales que impacta otros OD's verdad de los 17 objetivos de desarrollo sostenible.

En los próximos 10 días vamos a firmar entre varios ministerios, porque aquí se ha considerado que el Ministerio de Ambiente es el único responsable de preservar y en realidad es una responsabilidad transversal. Entonces en ese pacto nacional de transición ecológica en camino hacia la descarbonización la idea es que el Ministerio de Vivienda presente su plan de sostenibilidad, el Ministerio de Educación presente su plan de reforzar todas las acciones de toda una educación sostenible, el SERCOP como decía obras públicas con el mismo Ministro Bermeo que no es motivo de esta comparecencia pero la semana pasada se adjudicó un proyecto de Energía Solar de 14 megas, en los próximos meses se van a adjudicar casi 400 megas en energía eólica y solar. Entonces también la transición ecológica haciendo energía responsable.

Entonces son una serie de acciones y temas que estamos construyendo alrededor de una política pública de conservación.

ASAMBLEÍSTA: Muchas gracias señor presidente, señor ministro.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Algo sobre el tema por favor, ¿algún compañero que no haya intervenido todavía asambleísta? Si no daríamos por cerrada esta comisión.

ASAMBLEÍSTA CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO: Tomo la palabra señor presidente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Sí, dígame compañero Cristóbal.

ASAMBLEÍSTA CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO: Gracias señor presidente.

He pedido la palabra porque es necesario sobre todo para poder aclarar algunos de las respuestas que se han dado por parte de los ministros. De forma que les preguntaba justamente al ministro sobre la consulta prelegislativa si es que habían detectado en la reforma que siendo más adelante será solicitada la comparecencia con respecto a la Ley de Recursos hídricos, a eso me refería sobre todo en el caso del ministerio de Energía a la consulta previa, en el caso de lugares en los que existan pueblos y nacionalidades y que gran parte de estos proyectos que van a pasar a una fase de explotación, no sé si tienen previsto llevar adelante consultas previas. No me ha respondido en ese sentido.

Con respecto a los criterios que necesitamos en la comisión, tampoco han sido expuestos por parte del Ministerio de Energía y Minas ¿cuál es su visión con respecto a la reforma que se está planteando por parte de esta mesa? Quisiéramos entender o tener una visión técnica con respecto a las implicaciones que tendría esta reforma que se está planteando en esta comisión con respecto a su cartera de Estado.

Esa visión técnica quizás no la hemos recibido en nuestra comparecencia señor ministro, y lo digo con el mayor de los respetos, pero si hubiésemos querido tener un análisis incluso en su comparecencia, artículo por artículo o los artículos que ustedes tienen observaciones técnicas insisto.

Eso hubiese sido interesante escuchar en esta mesa, para que los assembleístas que somos parte de esta comisión tengamos... hay mala recepción de audio a partir de 1 hora 39:05 a 1 hora 39:19... hay seis empresas que se encargan de la verificación del contenido de ese concentrado que sale fuera del país, no sé si usted y si no lo tiene a la mano le pediría tan gentil a través de la presidencia de la comisión nos haga llegar el detalle de esa información porque debo decirle que esas han sido una de las principales cuestionamientos que se han dado en los procesos de socialización de esta reforma por parte de diversos actores, es decir, hay alertas de determinados sectores y actores que nos dice que gran parte de concentrado que sale del país, fruto de la exportación de ese concentrado con las concesiones que están en fase de explotación no están cumpliendo con el pago de todo lo que debería pagar con respecto al análisis que se debe hacer de todo este material. No se está incluyendo el tema de tierras raras y algunos otros materiales, simplemente aparentemente solo se estaría pagando regalías sobre el oro, sobre la plata, sobre el cobre, quizás algunos otros materiales.

Yo quiero saber sobre cuantos materiales de la tabla de minerales se está pagando precisamente estas regalías. Si es que pudiéramos ver esa información sería interesante señor ministro, porque yo sé que se está regulando el pago de las regalías que está regulado en la ley, pero uno de los análisis que hemos hecho en la comisión es que precisamente mejorar ese marco normativo que nos permita que el Estado ecuatoriano pueda recibir esas regalías sobre todo el concentrado que sale de nuestro país, sobre todo, no solo sobre una parte, no solo cinco minerales, no solo sobre ocho, sobre diez, sino los minerales que puedan contener compensado que está saliendo justamente de nuestro país.

Ese es el interés, el afán de conocer en esta mesa, más detalles técnicos sobre los cuales se están pagando precisamente esas regalías. Esas inquietudes quiero pedir señor presidente a partir de esta comparecencia. Gracias

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Bueno sí, muchísimas gracias.

Nosotros quisiéramos de que por favor en este caso de acuerdo al pedido que ha realizado el compañero asambleísta de que por favor los señores ministros nos hagan llegar por escrito las anotaciones, las acotaciones que ellos tienen sobre los articulados que nosotros hemos presentado en el presente proyecto de ley, los aportes que tengan. Por favor que nos hagan llegar por escrito.

MINISTRO GUSTAVO MANRIQUE MIRANDA: Sí, señor presidente, nosotros lo hicimos llegar esta mañana, todo lo que hemos presentado hoy y otros detalles menores que no querías, digamos que eran menores así que estos cuatro temas que presentamos eran los de fondo, señor presidente lo tiene ya en su bandeja, en detalle en una matriz de Excel muy bien explicada.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muchísimas gracias, igual para el señor ministro de energía y Minas, para que por favor nos haga llegar los aportes respectivo que sobre todo le corresponden a esta cartera de Estado que es muy importante sus planteamientos, sus puntos de vista y sobre todo que se vayan acoplando como usted ya ha manifestado con todas las políticas de Estado que se encuentran en este momento en vigencia.

MINISTRO JUAN CARLOS BERMEO CALDERÓN: Con muchísimo gusto señor presidente y señores asambleístas, haremos llegar por escrito, nuestros criterios, nuestras opiniones respecto al tema que se está tratando el día de hoy. Así que será un gusto atenderlos, así como también si hay otro tema particular pues siempre estará el ministerio para atender los requerimientos de la Asamblea Nacional y en particular de esta comisión.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muchísimas gracias señores ministros. De esta manera les agradecemos por su intervención.

De igual manera agradecemos a los señores asambleístas por las preguntas realizadas y de esta manera dejamos cerrada la comisión general de parte de los señores ministros y nosotros vamos a seguir instalados en lo que corresponde a la siguiente comparecencia por favor.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Sí señor presidente.

En cumplimiento del punto 1. A continuación tiene la palabra la ingeniera Amanda Yépez Salazar, representante del Colectivo Geografía Crítica del Ecuador, en el marco de la elaboración del informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformativa, la Ley de Minería.

Tiene la palabra ingeniera Amanda Yépez, bienvenida. Buenos días.

CAROLINA: Muy buenos días como están, asambleístas, presidente de la comisión, ministros. Mi nombre es Carolina, soy compañera del Colectivo Geografía Crítica de Amanda Yépez, ella nos pidió intervenir a nosotros; mi persona Carolina y también... hay mala recepción de audio a partir de 1 hora 44'23" a 1 hora 44'27"... en su nombre, ¿nos permite por favor compartir la pantalla?

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Sí, ya se le habilita. Le recuerdo que cuenta usted con 10 minutos por favor para su intervención. Muchas gracias.

CAROLINA: Sí, muchas gracias. Tanto Humberto y yo estaremos compartiendo la presentación, entonces tenemos preparado alrededor de 15 a 20 minutos los dos, eso fue informado.

No puedo compartir la pantalla.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Está habilitada para compartir pantalla. Continúe por favor.

CAROLINA: No se permite en este momento.

Ahí sí.

Bueno nuevamente muchísimas gracias, por dar esta apertura a esta participación. Nuestra posición como asesoría técnica y asistencia técnica a esta comisión surge compartir algunas observaciones. Mi nombre es Carolina, soy doctorante en Geografía, ya tengo obtenido el título y aquí está... hay mala recepción del audio a partir de 1 hora 45:45 a 1 hora 45:51... desde nuestra posición nos gusta compartir algunas informaciones acerca de la minería en el país. Nuestras observaciones en cuanto a la ley. Pues la promesa de la política actual de este gobierno plasmada en el decreto 151 y también a las palabras del ministro que escuchamos hoy, es fomentar a que se beneficien las comunidades que es del interés de toda la ciudadanía y bueno, con respeto y cuidado al medio ambiente.

Consideramos que alcanzar a tal minería es un reto enorme en el país y bueno si no es un reto imposible casi y una política rígida y muy potente tal política debería ir más allá de combatir la minería ilegal y promover la minería lícita como mencionó el ministro.

La minería ilegal claro, ha traído fuertes impactos pero en base a nuestra experiencia en campo, sabemos que nuestra minería legal y lícita no general impactos para nada, se debe abordar todos los niveles de minería con mucho escrutinio, tanto las legales, ilegales, la pequeña minería hasta la gran minería ya que cada uno de esos sectores cuenta con sus retos y problemáticas propias. Entonces eso quisiéramos compartir las bases de nuestra presentación.

El colectivo realiza ya 10 años de monitoreo de proyectos de minería en el país. Realizamos visitas in situ, también hemos publicado nuestros hallazgos en revistas académicas y también tenemos habilitado un geo observatorio que está al acceso en línea a la ciudadanía. Enfoque en nuestro análisis de presentación sería un poco los destinos de minería que deberían definir de mejor manera, recursos hídricos, de relaves e impactos sociales y conflictividad.

Le doy la palabra a Humberto para seguir con el primer punto.

HUMBERTO: Buen día con todos y todas. Buen día asambleísta, presidente de la comisión. Mi nombre es Humberto, miembro del Colectivo Geografía Crítica. Ya mi compañera Caro les comentaba nuestra experiencia, somos un colectivo conformado por varias disciplinas, mi disciplina es la politología así que hemos enfocado una parte sobre la problemática de lo que significa la minería en las comunidades y justamente planteábamos la necesidad de establecer con claridad en la Ley Orgánica de Minería, la minería de subsistencia ya que esta está contemplada actualmente en el reglamento bajo la Inclusión Económica y Social, esto significa que el establecimiento de los parámetros que en la Ley Orgánica de Minería no queda establecida de forma clara. También esta minería de subsistencia de acuerdo a nuestras

propias actividades, y hemos tenido la oportunidad de tener actividades en río Napo, en la cabecera del río Anzu, en la cabecera de estos ríos y hemos podido detectar varias problemáticas por la criminalización de lo que significa la minería de subsistencia.

Hacemos un hincapié en esto de la minería de la subsistencia que es aquella que depende básicamente de recursos familiares y que no hace uso de grandes equipos, incluso ya no tiene la capacidad de adquirir la retroexcavadora o equipos que ya sobre pasen unos límites que no están en el promedio de las familias de estas zonas, de estas regiones, y esta importancia está en establecer en el tipo de minería, en la Ley Orgánica porque existe un proceso que podría llevarse a la confusión y a la criminalización justamente de este tipo de minería de subsistencia, confundiendo con mineros que podrían estar cumpliendo actividades de alto impacto, que ya se mencionaba y se viene registrando, hemos venido registrando, es un trabajo de 10 años: la afectación al medio ambiente y el uso de químicos.

Por eso establecemos como una observación el tener clara esta minería de subsistencia dentro de la Ley Orgánica y no solo dentro del reglamento.

Esto, por favor la siguiente diapositiva. Esto de la minería de subsistencia, surge porque surge una criminalización como lo mencionaba anteriormente y este proceso de criminalización responde a que muchas veces se confunden estas actividades del uso de una batea que no requiere más allá del esfuerzo físico y como lo mencionaba en términos económicos la propia familia puede dar paso a una criminalización y dar paso a una discursiva de desarrollo extractivista alrededor de la minería de gran escala contraponiéndose a este tipo de minerías subsistencia.

Nosotros dentro del colectivo consideramos que toda mina contamina. No existe una mina que no lo vaya a hacer, toda mina va a tener un impacto y establecemos esta importancia porque existe un costo que va a ser económico, una razón de Estado que muchas de las discursivas que se vienen repitiendo por más de 10 años y que en el actual gobierno también se sostiene de un desarrollo a través de la extracción, a través de la renta y este es un costo que está justificado por una razón de Estado.

Pero no estamos evaluando justamente el costo ambiental de una forma más amplia y nuestra experiencia, nuestra compañera Carolina nos lo va exponer nos lleva a esta evaluación del costo ambiental, del costo de infraestructura y posteriormente el costo en las comunidades. Esto sería por el momento. Caro.

CAROLINA: Bueno, entonces nuestro segundo punto sería los recursos hídricos.

Aquí mostramos un mapa en donde sobre tapamos el catastro minero actual con las zonas de vulnerabilidad media y alta, mapeadas por la entonces SENAGUA, pues se puede observar que una gran cantidad de esas concesiones sobrelapan con las áreas de importancia o de vulnerabilidad hídrica, en total un número de 885.910 hectáreas de concesiones mineras se encuentran dentro de las áreas de vulnerabilidad hídrica eso quiere decir un 21% de las áreas de vulnerabilidad hídrica se encuentran concesionadas.

Eso pues es una quinta parte de todas esas zonas donde el agua es disputada, se encuentra en vulnerabilidad, en escasez, pues en una situación crítica. Pues 21% de estas áreas están concesionadas en este momento. Y de esas áreas sobrelapadas casi el 99.77% son concesiones de minería metálica que conocemos que conlleva un fuerte impacto.

Aquí tenemos algunos riesgos principales, los repetimos, seguramente es conocimiento de ustedes pero la minería en nuestra observación que ya compartiremos, afecta las causas de los ríos, reduce la posibilidad de agua misma, contamina por sustancias químicas usadas en el proceso de explotación y procesamiento de minerales, contamina por metales pesados que se liberan en el proceso minero. Pues también conocemos el efecto drenaje ácido que es una reacción química que cubre cuando se mezclan rocas sulfúricas, rocas sulfúricas son las rocas que contienen cobre y roro, entran en contacto con agua y oxígeno, y eso se lleva al mero acto de superficie, hace que se genere un drenaje ácido y ese ácido pues afecta a los ríos y los acuíferos.

Por ultimo también hay la contaminación por combustibles y partículas suspendidas de las actividades de construcción. Bueno esto no es algo teórico y eso hemos podido establecer en campo, nosotros visitamos en julio 2019 Proyecto Mirador que en este caso se encontraba unos días en la fase de explotación.

Aquí vemos el agua que baja de Proyecto del Mirador, y aquí el artículo de la Ley Minera 79 el agua debe salir de igual calidad o mejor y también el ministro hoy nos repitió. Esta es el agua que sale y podemos ver en esta fotografía ese es el lugar donde el agua sale y confluye con el río pues vemos que no es el caso que es la misma calidad, pues vemos una visible carga alta de partículas suspendidas y no hemos hecho análisis químico, pero visiblemente no se está... el primer audio de la sesión 021- CPBRN- 2021 termina y la sesión continua en un siguiente audio... breve recordatorio técnico pues los relaves son esos recibos mineros que incluyen arena, químicos aplicados en el proceso de beneficio, partículas de metales pesados como cianuro, plomo, entre otros y también el drenaje ácido que ya los mencioné.

Esto es un relave en Chile, una de las más altas en este instante en este momento en el mundo. Brevemente así se construye una relavera, se construye un dique y tras del dique se los construye un valle usando las laderas del valle para represar el agua y los materiales depositados. Se trata de millones y millones de metros cúbicos de materiales que construyen esas sustancias. En el tratado internacional sobre minería se considera que las relaveras son las obras más riesgosas de un proyecto minero y los riesgos principales son estos: filtración de agua contaminada, irración total del dique y eso pues parece que es imposible un dique tan grande pero de hecho ocurre cada cuatro meses. Durante la última década ha pasado cada cuatro meses un desastre de este tipo, eso es corroborado con base de datos.

También esos riesgos son a largo plazo porque esos depósitos de relaves tienen que ser diseñados para mantener la integridad durante al menos 10.000 años y requieren un monitoreo de manejo perpetuo. Así dicen en la literatura internacional.

Entonces pues ya mencioné que suelen cada cuatro meses se forma un desastre minero de este tipo en el mundo, este es el plazo del dique de relaves que generó la muerte de casi 300 personas, y entre trabajadores y comunidades, pues la Comisión Mundial de Presas Grandes ha revisado estudios de este y otros colapsos y ha determinado que lo que contribuye al riesgo de colapsar, de desastres realmente grandes, son cuatro elementos: el método de construir el dique y hay varios métodos, unos considerados más seguros que otros y más adelante diré cuales están aplicando en Ecuador. La inclinación del dique que digamos es más leve la inclinación. Una alta pluviosidad también se relaciona con riesgos y si se encuentra en una zona sísmica.

Si vamos al Proyecto Mirador nuevamente que es el más avanzado donde ya se está incrementando este tipo de infraestructura, vemos que las relaveras del proyecto Del Mirador se van a llevar el premio mundial del más alto del mundo. Aquí vemos una tabla de comparación del mirador del tercer es el actualmente más alto del mundo que es 189 metros de altura, la del Mirador se está planteando para 260. La capacidad de almacenamiento es mucho más grande que la más grande en la actualidad y algo crítico aquí es que la pluviosidad es mucho más alta que en la que se encuentra el más alto. Y bueno también la actividad sísmica es alta en esta zona.

Los otros dos diques que están aquí en la zona... hay mala recepción del audio a partir del minuto 3'32 al" 3'35"... en Canadá, son diques que se han colapsado y que han contraído 300 muertos y el desastre que vemos aquí'. Vemos que estos diques solo tenían una altura de 180 metros, entonces imagínese que esto mismo pase pero con un dique de 260 que conlleva muchos más riesgos porque está en área más sísmica y un área de alta pluviosidad.

Entonces las relaveras del Proyecto del Mirador pues los riesgos de colapso son elevados y eso les mostraba en estudios por el señor Emerman y otros. Porque nuevamente ya mencioné la pluviosidad y sismicidad en la zona, también la inclinación de los diques no cumple con los estándares internacionales, las que están digamos aprobadas por el Ministerio de Ambiente, no aplican a los estándares recomendados por el ejército, por el cuerpo del ejército de Estados Unidos por ejemplo que usa otros estándares de seguridad.

También se aplica en esta relaveras aquí que se encuentra justo al borde del río, se aplica el método de construcción de aguas arriba que es considerado internacionalmente como la más riesgosa y que no se debe usar en áreas de alta sismicidad y alta pluviosidad.

Así que estamos realmente, ojalá no enfrentando a un lamentable riesgo que podría poner en riesgo las poblaciones que están aquí, en esta área que es un pueblo indígena, territorio indígena.

Pues esos son estudios independientes pero también el mismo estudio de impacto ambiental del Proyecto Mirador, existe una alta probabilidad que se presente un desastre natural en el periodo de 10 a 100 años. En relación con la consecuencia, los años que se provisionarán al ambiente serían catastróficos afectándose comunidades y posibles especies en estado de conservación. También en los estudios ya está previsto un posible desastre natural.

Nuestras observaciones aquí serían que deberíamos realmente tener el máximo cuidado en el manejo de relaves, no permitir su libre aprovechamiento como está en el momento en el artículo 43 y que se está por reformar. También pues tener el máximo cuidado incluido no permitir la aceleración y simplificación al proceso de licenciamiento del metal que se pretende en el decreto presidencial 151, más bien se debería tomar el tiempo de realmente ser rigurosos de revisar esos detalles.

Además recomendamos incluir explícitamente en la Ley Minera, la prohibición de los métodos de construcción de los diques, relaveras de aguas arriba, la previsión ahorita está en el instructivo para la aprobación del proyecto de diseño, operación y cierre de depósitos de relaves pero nosotros recomendamos que se integre en la Ley Minera misma porque esto se forma menos seguido. Además actualmente pues este mismo instructivo menciona que el usuario realizará el monitoreo de un lapso de tiempo igual al del uso del depósito de relaves y después de eso, es decir 40 años al proyecto, después de eso el monitoreo de las relaveras va

a tenencia del Estado. Las 10.000 años que tiene que ser controlado van a estar monitoreando este relave, pues esto se extiende, se recomienda la extensión de este tiempo de monitoreo por cierre a cargo de la empresa.

Recomendamos a fuera del proyecto de ley, que se realice un proyecto especial a los diseños y construcción de las relaveras de proyecto Mirador. Esto acerca de los relaves. Ahorita en este último punto de impactos sociales.

HUMBERTO: Sí, los impactos ambientales quedan registrados y lo que vamos observando queda registrado pero también nuestro trabajo y en nuestras actividades nos encontramos que no solamente están existiendo impactos ambientales, sino también existen impactos sociales.

Esos estudios de impacto no se están realizando socialmente, es decir, una parte específica hemos detectado que el artículo 78 presenta esta parte sobre los impactos de los ríos correspondiente, la otorgación de licencias estatal, el registro de políticas ambientales pero lo que no estamos observando es una licencia de impacto de estudio social y que sea especificado. Porque lo que pasa con las mineras y con la experiencia que llevamos en el país, entre subir y bajar de 30 años, hemos detectado que existe una división comunitaria, es decir, una conflictividad social producida alrededor de las mineras por las disputas por un puesto de trabajo, por las disputas de las empresas de algunas instituciones del Estado que llegan a la apertura, existe una decisionalidad o una institucionalidad administrativa al momento de ubicar los proyectos de poblaciones vulnerables, sobre poblaciones racializadas o de poblaciones que han sido afectadas.

Entonces creemos indispensable agregar un estudio de impacto social, que existan estudios sociales con la misma capacidad, con la misma habilitación para que se pueda llegar a suspender una actividad por el no cumplimiento de estas ofertas que llegan y realmente a la gente prácticamente la engañan y esta posición prácticamente la pongo ya entre la experiencia del trabajo con el colectivo y también de mi propia experiencia personal como amazónico que soy. Entonces en esta posibilidad lo único que he visto a través de los años es la división comunitaria y no la garantía del derecho de constituir las poblaciones del Estado, para lo que hemos conformado este Estado Ecuatoriano.

Eso es lo que tendríamos que aportar para la Ley Orgánica de Minería.

Agradecemos mucho la atención que nos han prestado, si se dan preguntas, estamos atentos, atentas. Nuestros trabajos están aquí referenciados. La última parte para aclarar una partecilla, lo de los impactos sociales es un diagnóstico que se terminó de realizar recientemente, justamente en zonas que han sido afectadas por minería principalmente y otras actividades extractivas.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Gracias por la participación del expositor. Le solicitamos comedidamente que nos haga llegar vía correo la exposición que ha sido muy interesante en razón de poder consolidar las observaciones y textos a la reforma legal.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Tiene la palabra el compañero Cristóbal Lloret por favor.

ASAMBLEÍSTA CRISTÓBAL LLORET VALDIVIESO: Muchas gracias señor presidente. Primero agradezco la comparecencia de los representantes del Colectivo Geografía Crítica, me

parece importante también los aportes que puedan... hay mala recepción del audio a partir del minuto 11:32 al 12:20... es decir ustedes consideran que debería existir.... Hay mala recepción del audio a partir del minuto 12:27 al 12:54... con respecto a esas áreas de vulnerabilidad... hay mala recepción del audio a partir del minuto 12:57 al 13:13... y el otro ministro maneja precisamente los temas medio ambientales. Entonces yo les preguntaba a los ministros si es que han tenido un acercamiento, un acuerdo para poder revisar que es lo que van a hacer sobre aquellas áreas que están graficadas, estas áreas de concesiones en las cuales existe una serie de observaciones o una serie de categorizaciones por parte del Ministerio del Ambiente, de protección, de área protegida, de carga hídrica que se yo.

Lamentablemente nos quedamos sin respuesta señor presidente que pena que ya salieron los ministros, no me dio otra intervención más, pero no nos respondieron al final del día sobre todo el Ministro de Energía y Recursos Naturales, no dio una respuesta clara, no dio una respuesta con respecto con las consultas previas, se van a dar o no se van a dar. Que es lo que van a hacer sobre esas áreas, las unas sobre las otras, de qué materiales se está tributando, sobre cuánto, sobre 5, 10, 15, sobre cuantos minerales, nos quedamos, perdóneme que lo diga señor presidente, pero nos quedamos sin respuestas. Ojalá y el señor ministro nos haga llegar a detalle sino vamos a necesitar en la próxima comparecencia yo voy a insistir que el señor ministro nos dé respuestas al respecto de estos temas, sobre todo que nos den orientaciones técnicas a la comisión para poder tomar decisiones. Entonces yo lamento mucho, siento que los ministros no vinieron preparados para darnos digamos aportes que necesitamos en esta comisión, más allá de algunos otros temas puntuales que se abordaron, incluso estaban fuera de la comparecencia, del periodo de comparecencia pero no tenemos respuestas y más bien aprovecho la comparecencia de los representantes del colectivo Geografía Crítica, precisamente para que nos orienten acerca de estos planteamientos interesante para que puedan revisar, acoger técnicamente y sobre todo, me quedo también con otra inquietud que les quiero transmitir acerca de las zonas de deslaveras.

Quizás nosotros debemos determinar en la ley que esas zonas de relaveras puedas hacer, tengan ciertas consideraciones de orden técnico. Ojala hubiésemos tenido esas consideraciones de orden técnico del Ministro del Ambiente y no las tenemos pero bueno, aquí hay unas orientaciones que son cosas acerca del planeamiento de estas zonas de deslaveras sobre todo, las zonas de deslaveras están muy cercanas a la mina, es decir por temas de costo, de beneficio, trasladan los materiales de desechos a la zona de deslavera procesados, y por lo general poa ahorrarse digamos el traslado, el transporte lo hacen secas de concesiones donde se realiza el proceso respectivo. Pero qué pasa si estas zonas de concesiones están cerca o están en zonas altas, por ejemplo acá tenemos concesiones en Loma Marga en Río Blanco, están sobre los 3000 metros de altura, entonces me parece que desde la comisión deberíamos tener ciertas limitantes o establecer ciertas limitantes o determinantes que se podrán regular a nivel reglamentario pero si dar unas determinantes con respecto a la relación de esas zonas de relaveras, que no estén cerca sobre todo de fuentes hídricas que tengan ciertas consideraciones de orden técnico o que tengan ciertas limitantes que nos permitan no en el corto plazo es muy difícil ver las consecuencias, quizás en el mediano y largo plazo me parece que esas consecuencias podrían ser nefastas y la reparación a nivel de esos pasivos medio ambientales le va a costar mucho más al Estado de lo que pudo haber sido los beneficios que se pudieron haber obtenido de las regalías o de la extracción minera, entonces yo creo que no se si nos pueden detallar ese tipo de consideraciones que deberían incluirse en la ley que serían interesantes tratar de debatirlas en la comisión.

Eso anda más señor presidente

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muchas gracias por su intervención. En consideración a eso pues Humberto y Carolina por favor que nos hagan llegar a detalle la solicitud o parte de nuestro amigo asambleísta. Y si considero igual que esta minería de subsistencia es una minería cultural, es una minería ancestral, la misma que ya se ha venido realizando desde hace muchísimos años atrás. Es la única que se ha conocido hace mucho tiempo, hablemos de lo que es la provincia de Napo, en el río Napo.

Bueno interesante realmente la propuesta de ustedes, de incorporar, que nos hagan llegar por favor sus detalles que son para nosotros muy importantes para ir incorporando dentro de lo que es el proceso que estamos recibiendo.

Tiene la palabra el compañero Manuel Agustín Ruiz que es asambleísta por favor.

ASAMBLEÍSTA MANUEL RUIZ: Gracias compañero Washington Varela, presidente de la Comisión de Biodiversidad yo soy asambleísta que asisto a esta sesión. Mi residencia es Santo Domingo de los Colorados, un saludo muy cordial también a los compañeros asambleístas que integran esta comisión de biodiversidad.

Para el señor ministro del Medio Ambiente, quiero dirigirme con una denuncia aquí en Santo Domingo, lo que pasa que nosotros estamos muy preocupados del medio ambiente, pero nuestras autoridades no hacen caso a las denuncias de proteger los ríos.

Hay un señor empresario que ha comprado un área verde que dio la organización del Banco del Fomento como área comunal y área verde pero el municipio la ha vendido contra toda ley. El artículo 2-10 de la Ley de Régimen Municipal prohíbe la venta de los espacios verdes, lo mismo en el COOTAD en el artículo 479, sin embargo el municipio vendió esa área verde, en donde contiene dos ríos.

Esta área verde es de 26.000 metros cuadrados, está entre la avenida del río Lilia y la avenida Quitumbe junto a la organización Banco del Fomento que entregó esta área para la conducción de aguas, lluvias y servidas. Hace 20 años 30 años este era un bosque... hay mala recepción del audio a partir del minuto 20'11" al 20'19"... ahora que es lo que pasa que el nuevo propietario, prevalecido de ser propietario ha procedido a taponar el río, primero lo desvía al otro lado al río Chiguilpe, y otros ríos que bajan por esta área verde. El río Kasama que nace en el bosque Kasama y el río Chiguilpe que baja paralelo a este río desde la avenida Quitumbe hasta la avenida río Lilian que quedan prácticamente en el centro de Santo Domingo junto a la vía Quito.

Entonces el nuevo propietario un señor Saúl, prevalecido de que es un nuevo dueño procede a desviar las aguas del río Kasama al río Chiguilpe luego de esto procede a taponarlo este año, totalmente hacerlo desaparecer al río abnegando que ha nunca existido ese que se ha entregado al municipio las cartas geográficas de este lugar en donde certifican que si existe el río Kasama.

Yo el día 30 de este mes puse la denuncia sobre el taponamiento de este río que es un delito ambiental muy grave, que perjudica tanto en la ley hídrica como el código Orgánico ambiental pero el señor delegado del distrito... hay mala recepción del audio a partir del minuto 21:45 al 21:54... eso es lo que quiero que conozcan.

Que es lo que pasa que con su cartera de Estado de aquí en el distrito no le importa nada de la denuncia aquí hecha hacia el señor jefe de distrito por el taponamiento del río. Entonces espero que usted señor ministro, la denuncia está con fecha 30 de agosto de este año y queríamos que usted sea señor ministro quien tome cartas en el asunto para que se sancione a este señor que ha taponado el río, que esta sanción esté estrictamente tipificada en La Ley Orgánica Ambiental esa sería la denuncia en concreto que quiero hacer acá en Santo domingo. Gracias señor presidente Varela por darme la oportunidad de hacer esta denuncia. En defensa de los derechos de la naturaleza.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Muchas gracias compañero asambleísta Manuel Ruiz, bueno de igual que nos haga llegar esa denuncia para ahí ayudarlo a canalizar. Pero igual son competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aparte de lo que es el uso del suelo, si es importante insistir allá en Santo domingo para que se ponga alto a aquella situación.

Muchas gracias por su intervención. Si es que ya no existe otra intervención damos por cerrada la comisión general y pasamos al siguiente punto del orden del día por favor.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Sí señor presidente con su venia.

2 Conocer el informe técnico jurídico sobre el procedimiento a seguir en el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería; y el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, que cuentan con informes favorables para segundo debate; elaborado por la mesa técnica consultiva de trabajo.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: En este punto estimados colegas legisladores ustedes recordarán que el día miércoles primero de septiembre de este año en sesión, la número 18 consensuamos que nuestros asesores conjuntamente con el equipo técnico de esta comisión preparan un informe técnico respecto a los informes para segundo debate tanto la Ley de Minería, como la Ley de Recursos Hídricos, mismos que se encuentran para segundo debate en el pleno de esta Asamblea Nacional.

Hay que recordarles también de que algo similar también tendríamos que hacer con la Ley de Galápagos. En este contexto compañeras y compañeros legisladores la comisión técnica consultiva de trabajo se instaló el día lunes 6 de septiembre del presente año y llegó a cabo una fructífera reunión de trabajo que regularmente se trata este tema y se elaboró un informe técnico respecto a estos informes mencionados anteriormente, el mismo que a continuación el señor secretario dará lectura del trabajo realizado.

Proceda por favor, señor secretario con respecto al informe realizado.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Sí señor presidente, conforme lo solicitado por los señores asambleístas en sesión anterior, de presentar un informe ejecutivo del contenido de los proyectos de ley que se encuentran para segundo debate que son la Ley Reformatoria a la Ley de Minería, la misma que se encuentra en la presidencia de la Asamblea y no ha sido considerada en ninguna sesión del pleno y a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua la misma cuyo informe se dio lectura en la sesión 6-90 de 22 de julio de 2021.

Me permito informar que la mesa técnica consultiva se reunió para analizar el contenido de la Ley de Minería y se preparó un informe ejecutivo que expongo y pongo a su consideración a fin de que se verifique esos contenidos y se analice la pertinencia de sistemas como consulta prelegislativa o consulta previa según sus respectivos criterios y análisis, aclaro que esta presentación es tan solo un insumo para vuestra precisión.

Informe de los cambios que contempla el Proyecto de Reforma a la Ley Minera que se encuentra aprobado para segundo debate. El artículo 1, el Proyecto reforma el literal c) del artículo 9 respecto de las atribuciones de la Agencia de Regulación y Control Minero. Nos hemos permitido poner una nota comparativa en el que se establece que este proyecto que se está analizando para primer debate también contempla este artículo reformativo.

En el artículo 2 reforma al artículo 15, establece un registro minero, considera el catastro minero y el Sistema Único de Registro y Catastro Minero, este punto también es considerado en los artículos de la Ley Reformatoria que se está reconociendo para informe de primer debate.

El artículo 3, reforma el artículo 16 en el que se establece la imposibilidad de desarrollar la minería en todas sus formas, en zonas protegidas con excepción de que exista declaratoria de interés nacional para tal actividad en estas zonas y el resto del país se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo así como la posibilidad de consultar a la comunidad en caso de haber riesgo de afectar el medio ambiente.

El artículo 26 de la reforma incorpora los actos administrativos previos. Se requerirá informe motivado de: literal a) del Ministerio de Ambiente; la respectiva licencia ambiental debidamente otorgada, el literal b) de la autoridad única del agua respecto de la eventual afectación a cuerpos de agua superficial y/o agua subterránea y de cumplimiento al orden de prelación sobre el derecho al acceso al agua. El literal c) conoce del consejo municipal de acuerdo con el ordenamiento territorial y la planificación del desarrollo económico social cantonal. El literal d) del Instituto del Patrimonio Cultural en la zona de protección minera que pueda tener vestigios arqueológicos o de patrimonio cultural.

El artículo 27 trata de determinar las fases de la actividad minera, como la de comercializar a excepción de los productos extraídos de la minería y que se han manufacturados, terminados. El artículo 29 trata sobre el remate y subasta pública para el otorgamiento de concesiones mineras, en otra parte en ningún caso es este tipo de procesos y contratos tendrá el carácter de reservado.

El artículo 30 habla de las concesiones mineras. El Estado podrá excepcionalmente delegar la participación en el sector minero a través de las concesiones.

El artículo 43, del texto reforma, habla de los residuos mineros metalúrgicos. Trata que en los proyectos de minería a gran escala los relaves donde existan minerales que puedan ser aprovechados, serán procesados dentro del territorio nacional.

El artículo 57, versa sobre las sanciones a la actividad minera ilegal donde se contempla el decomiso de la maquinaria utilizada y que puede ser donada a los GAD's, también se impone y considera de que se puede poner multas.

En el artículo 74, se añaden que en la inspección de instalaciones e hará constar el informe técnico que el órgano de control deberá presentar en un plazo no mayor a 30 días. Será antecedente para iniciar sanciones que pueden llegar inclusive a la reversión.

El artículo 78, trata que en el régimen de minería artesanal se requerirá la aprobación de fichas ambientales.

Se reforma el artículo 85, con el cierre de operaciones mineras, se incorpora 15 artículos que tratan sobre 1. Plan de cierre, 2. Publicidad, 3. Obligatoriedad de plan de cierre, 4. Responsabilidad del que obstaculiza la ejecución del plan de cierre, 5. Cierres ecológicos y pasivos ambientales, 6. Monitoreo de actividades de cierre, 7. Auditoría ambiental de cierre, 8. La garantía de cierre, 9. Garantías y modificación del cierre de minas, el 10. Ejecución de las garantías, el 11. Ejecución de obras del plan de cierre de minas incumplido, 12. Liberación parcial o total de garantías, 13. Cierre de operaciones y abandono por caducidad o extinción de derechos mineros, 14. Fiscalización.

El artículo 87 trata del derecho de la información, participación y consulta, es decir, se estableció una veeduría ciudadana.

En el artículo 91 trata del sistema de transparencia sobre la gestión de las concesiones mineras. Se establecen dos artículos adicionales: 91.1 que habla del derecho al acceso a la información y el 91.2 al derecho informático de transparencia sobre la gestión de las concesiones mineras. Este contiene 21 puntos de información que deben ser de libre acceso a la ciudadanía.

En el artículo 93 que habla de las regalías a la explotación de minerales y la distribución de los recursos a las zonas de influencia como la región amazónica a través de la ley que regula las circunscripciones territorial amazónica.

En el artículo 103, trata de la revocatoria de las concesiones.

El artículo 118, trata sobre la inhabilidad para solicitar concesiones por incumpliendo.

El artículo 134 trata sobre la minería artesanal y regula esta actividad en esta fase. Además incorpora cuatro disposiciones generales, 10 disposiciones transitorias y una disposición reformativa, una disposición derogatoria y una disposición final.

En lo que tiene que ver señor presidente con los textos generales que trata la Ley de Minería que se encuentra con información para segundo debate.

A continuación me voy a permitir así mismo de forma muy sucinta el informe de cambio que contempla la Ley de Reforma a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos que se encuentra con informe aprobado para segundo debate. El día 22 de julio de 2021, en la sesión 6-90 se dio lectura al informe y se suspendió la sesión conforme conversación mantenida con el señor vicepresidente Javier Virgilio Saquicela, que se suspendía por 60 días, los mismos que se cumplen el 22 de septiembre, esto solamente como un dato de antecedente y de recordatorio a los señores asambleístas.

El artículo 1 sustituye el artículo 1 con el que se incluye una descripción del agua y de sus formas.

El artículo 2 reforma el artículo 9, en el que se incluye dos incisos diferentes a la asignación de recursos de parte del Estado para políticas públicas y servicio público que mejore calidad de agua, conservación, protección y distribución, además incluye competencias a los GAD's respecto de la infraestructura de saneamiento adecuado a conducción, tratamiento de aguas residuales y depuración de aguas negras.

El artículo 3, reforma al artículo 10 sustituyendo el inciso final que trata sobre la infraestructura hidráulica pública, incluidas las obras de propósito múltiple.

El artículo 4 reforma el tercer inciso del artículo 12 en el sentido de incluir la transparencia en tecnología que sea amigable con el ambiente en zonas rurales.

El artículo 5, reforma al artículo 2 incluyendo tres artículos que se refiere: 1 al reconocimiento de gestores de ecosistemas del páramo, la gestión monitorea el seguimiento de los gestores que el Estado y sus niveles de gobierno ejecutarán para protección de fuentes de agua y crearán incentivos para los gestores de los ecosistemas de páramo. El segundo respecto a los impactos a perpetuidad en la actividad minera metálica, el concesionario deberá probar científicamente que no causará impactos a perpetuidad que afecten la calidad de agua, incluye una conceptualización a lo que es impacto a perpetuidad, así como la capacidad técnica y económica para mitigar y reparar daños ambientales a perpetuidad.

En el artículo 3, incluye la prohibición de desarrollar actividades mineras metálicas en todas sus fases y zonas aledañas a las fuentes de aguas, páramos, sistemas vulnerables y áreas de afluencia.

El artículo 6 del proyecto, sustituye el primer inciso del artículo 13 que se refiere a incluir áreas de protección hídrica.

El artículo 7 reforma el artículo 14 que trata sobre reforestación con especies nativas en las cuencas altas y establece responsabilidades de los usuarios, comunas, pueblos y nacionalidades propietarios de las zonas reforestadas, así también crea incentivos otorgando recursos. Además crea la posibilidad de que los GAD's municipales de declarar las áreas públicas de circundantes de las aguas.

En el artículo 8 reforma el artículo 16 numeral 1, en el sentido de sustituir los términos articular, por coordinar y cooperar en el artículo 9.

Reforma en el artículo 18 en el sentido de cambiar los literales por numerales e incluir 10 numerales respecto de las atribuciones y competencias de la autoridad única del agua que se refieren a: serían el 24, el 25, 26, 27 hasta el 33 que se refieren en el 24, articula coordina y copera políticas públicas entre autoridad única del agua entre comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades respetando su organización. 25 establece y delimita zona de drenaje agrícola en coordinación con los GAD's provinciales, el numeral 26 elabora norma técnica para el drenaje agrícola. El 27 emitir informes de aprobación de términos de referencia de los estudios que requieran financiamiento total o parcial del gobierno central relacionados con los servicios públicos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje. El numeral 28, emitir informes técnicos de viabilidad para la ejecución de los proyectos que requieran financiamiento total o parcial del gobierno central, relacionados con los servicios públicos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje. El 29 realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos con inversión total o parcial del gobierno central relacionados con los servicios

públicos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje y permitir la participación social en el seguimiento de su implementación.

Numeral 30, probar que mejoran los prestadores de servicios de agua potable, saneamiento, riego y drenaje. 31, proveer campañas de concienciación sobre la cultura y valoración del dominio hídrico público del agua, sobre el aprovechamiento eficiente, así como con su conservación y protección. El 32 fomentar mecanismos financieros participativos para protección del agua y los ecosistemas asociados que nazcan desde las necesidades de los actores y se articulen con las políticas nacionales de conservación y protección para la gestión de las formas de conservación establecidas en la ley. El 33, fijar y cobrar las tarifas y tasas por autorizaciones o permisos de más servicios en el ámbito de sus competencias.

El artículo 10 reforma el 18, agregando dos artículos: 18.1; 18.2, que tratan sobre artículos 18.1 la gestión comunitaria del agua será cumplida por las juntas administradoras de agua potable y saneamiento, juntas generales de usuarios de sistemas de riego públicos, juntas o directorios de riego y en coordinación y cooperación con comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a través de sus representantes. El artículo 18.2 la autoridad única del agua y los Gobiernos Autónomos Descentralizados coordinarán con las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que se encuentren presentes en las fuentes hídricas para la gestión y uso del agua y propiciarán la creación de fondos de ahorro e inversión para la preservación de las fuentes hídricas, páramos y humedales. En el reglamento de esta ley determinará los parámetros de creación de dicho fondo y las normas de cooperación.

El artículo 11 reforma el artículo 19 inciso cuarto estableciendo una reelección por una sola vez.

El artículo 12 reforma el artículo 23 sustituye los literales a y b, que tratan sobre las competencias de la Agencia de Regulación y Control. El a) dictar, establecer y controlar el cumplimiento de las regulaciones para el control y la gestión integral e integrada del agua, con base a las normas técnicas sectoriales y políticas públicas nacionales. El literal b) certificar la disponibilidad del agua en calidad y cantidad a petición de parte sobre la base de la información registrada sobre inventarios, balances hídricos autorizaciones y permisos otorgados. La parte que se incorpora: los costos de la certificación se determinarán por parte de la autoridad única del agua, en función de los recursos humanos tecnológicos y económicos que se vayan a destinar en efecto. Para la determinación se realizará acto administrativo considerando los precios de mercado y se actualizarán de manera periódica, considerando las variables macroeconómicas, las certificaciones de disponibilidad de agua para uso de consumo humano, soberanía alimentaria que incluya la crianza de animales para la subsistencia de grupos familiares del solicitante, no tendrá costo alguno para el mismo.

Reforma el artículo 13, reforma el artículo 29, sustituyendo el texto que se refiere al plan nacional de recursos hídricos, literales b) las obras hidráulicas, relleno hidráulico, limpieza de ríos, presas, embalses y esteros que deberán constituirse o realizarse para la atención de las necesidades hídricas y se incluye el literal e. El presupuesto para su implementación y mecanismos de financiamiento pueden emplearse, 2. Los planes de gestión integral de recursos hídricos por cuenca hidrográfica contendrán f: el presupuesto para su implementación y los mecanismos de financiamiento a emplearse.

Artículo 14, reforma al artículo 31, sustituye cuenca hidrográfica por sistema hidrográfico. El artículo 15 reforma el artículo 32 tercer inciso, en el sentido de sustituir textual bajo lineamientos establecidos por la autoridad única del agua.

El artículo 16 reforma al artículo 35 sustituyendo el literal que tiene relación con la gestión integral e integrada del uso sostenible y equitativo de los recursos hídricos.

El artículo 17 reforma el artículo 37 e incluye en el texto por parte de la autoridad única del agua, la certificación de calidad del agua potable para consumo humano, deberá ser emitida por la autoridad nacional de salud. Gestión técnica de recuperación de administración técnica financiera, comercial y jurídica, incluirán estos sistemas en la planificación territorial.

El artículo 18, reforma el artículo 39 inciso tercero y cuarto en el sentido de considerar a la autoridad única del agua y la capacidad de implementación y seguimiento de la planificación nacional que asegure la cantidad y calidad del agua.

El artículo 19 reforma el artículo 42 en el sentido de agregarle en la coordinación, planificación y control los planes y estrategias sectoriales nacionales. La capacidad de los GAD's de establecer instrumentos de planificación, coordinación, fortalecimiento y financiamiento de las organizaciones de la jurisdicción.

El artículo 20 reforma el artículo 44, que trata de los deberes y atribuciones de las juntas y administradores del agua incluyendo en el texto a las organizaciones comunitarias por otra parte establece la coordinación de los municipios y parroquias para realizar, operar y mantener la infraestructura del servicio de agua potable, así también, se establece el plazo anual de presentar informes en el mes de enero de cada año, sobre la gestión de la prestación del servicio.

El artículo 21 reforma el artículo 45 incluyendo a las organizaciones comunitarias de agua, a las organizaciones de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sujetándose a normas nacionales sobre servicios públicos de agua potable, riego y drenaje.

El artículo 22 reforma el artículo 46, incluyendo a otras organizaciones comunitarias para la prestación de servicio e incluye un inciso que trata sobre la posibilidad de que las organizaciones comunitarias de hecho adquieran personería jurídica como juntas administradoras.

El artículo 23, reforma el artículo 47 incluyendo en los dos primeros incisos de las organizaciones comunitarias de agua que presten este servicio de agua de riego y drenaje.

El artículo 24 reforma el artículo 51, sustituyendo al a junta administradora de agua por el prestador de servicio de agua potable y se suprime de la delegación en el control al GAD parroquial, además crea control y sanción temporal al GAD que incumpla con la obligación de proveer el servicio de agua potable.

El artículo 25 reforma el artículo 52, incluye el primer inciso, la parte que incluye: y podrán ejercer sus funciones jurisdiccionales en coordinación con la autoridad única del agua para la correcta aplicación de las mismas.

El artículo 26 reforma el artículo 57 incluyendo el término derecho constitucional de todas las personas.

El 27 reforma el artículo 59, incluyendo el término y actualizará la cantidad vital de agua por persona.

El artículo 28 reforma el artículo 64 literal e, la restauración y recuperación de los sistemas por efecto de los desequilibrios producidos por la contaminación de las aguas y la erosión de los suelos, en aplicación del principio que el que contamina paga. Es la parte introducida. El 29, reforma el artículo 65, se agregan términos integral e integrado.

El artículo 30 en la forma al artículo 78 que trata sobre las áreas de protección hídrica se agrega que son fuentes de interés público a todas aquellas autorizadas para el uso de consumo humano o riego, además respeta el uso espirituales en zonas de pueblos y nacionalidades de igual forma establece la zona de protección cuando se trata de humedales y bosques protectores. También faculta a la autoridad única del agua, los GAD's y las circunscripciones territoriales a establecer y delimitar áreas de protección hídrica, de las mismas atribuciones que tienen las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en su jurisdicción.

En el artículo 31 en la reforma al artículo 81 segundo inciso incluye los GAD's acreditados en la autorización administrativa de vertidos.

Reforma 32, reforma al artículo 108 incluye para la actividad acuícola la obtención de informes que no afecten a la cantidad y calidad de agua superficial y subterránea, se crean pagos a las actividades acuícolas que no sean consideradas como soberanía alimentaria.

El artículo 33, reforma al artículo 109, se establece la excepción de aprovechamiento de agua en manglares para la actividad acuícola exclusivamente.

El artículo 34 reforma al artículo 110, para la actividad minera se establece la obtención de un certificado de no afectación a los recursos hídricos y el certificado de autorización de aprovechamiento productivo del agua por parte de la autoridad única del agua.

El artículo 35, reforma el artículo 113 para la actividad hidrocarburífera se establece la obtención de un certificado de no afectación a los recursos hídricos y un certificado de autorización de aprovechamiento del agua por parte de la autoridad única del agua. Además de la autorización de agua y campamentos. También vigilará para la no afectación de calidad y cantidad de agua equilibrio de los ecosistemas en las fuentes y zonas de recarga hídrica.

El artículo 36 reforma el artículo 124. Se incluye las normas del Código Orgánico Administrativo.

El artículo 37 reforma el artículo 128, incluye el numeral 3, que trata de la afectación del dominio hídrico público.

El artículo 38, reforma el artículo 145 en el que incluye un estudio actoral para la imposición de tarifa anual para la autorización de vertiente.

El 38 incorpora la sección cuarta: fondo nacional del agua, se constituye con el fondo de la tarifa de agua cruda para financiar acciones de protección en cuencas hídricas, impulsar profesionalización de prestadores públicos y comunitarios de los servicios públicos del agua. Potencializar el funcionamiento de los consejos de agua y del concejo Intercultural y Plurinacional del Agua. Pagar las condiciones por el mantenimiento y servicios ecosistémicos relacionados con los recursos hídricos. Impulsar a las alianzas públicas comunitarias para la gestión de los recursos hídricos. La autoridad única del agua definirá y reglamentará el uso de recursos así como la administración y gestión del fondo nacional del agua.

El artículo 40 reforma el artículo 148 que trata sobre el procedimiento para conocimiento y sanción de las infracciones que se rigen en el Código Orgánico Administrativo y normas específicas del capítulo y de la presente ley.

El artículo 41 reforma el artículo 149 que trata sobre la constitución de la competencia sancionatoria de la autoridad única del agua y de la Agencia De Control.

El artículo 42, reforma el artículo 151 sobre las infracciones administrativas. Establece categorías de infracciones leves, graves y muy graves en materia de recursos hídricos.

El artículo 43 reforma al artículo 152 que trata sobre la reincidencia en el cometimiento de las infracciones y se establece las sanciones correspondientes.

El artículo 44 reforma al artículo 152, incorporando un artículo que trata de los agravantes en la recurrencia de circunstancias que eximen las sanciones.

Artículo 45, reforma 154, se reconoce el derecho constitucional del debido proceso para el establecimiento de las sanciones.

El artículo 146 reforma el artículo 155. Se sustituye el texto por las medidas provisionales de protección y medidas cautelares conforme el Código Orgánico Administrativo.

El artículo 47 reforma el artículo 157, la resolución del expediente será emitida por la autoridad a cargo del mismo que se podrá interponer recursos conforme el código orgánico administrativo.

El artículo 47 reforma el artículo 157. La resolución del expediente será motivada, emitida por la autoridad a cargo del mismo que se podrá interponer recursos conforme el Código Orgánico Administrativo.

En el texto anterior se aplicaba el Código Orgánico de la Función Ejecutiva.

El artículo 48 reforma el artículo 159 que trata de la responsabilidad jurídica que añade un inciso que determina la obligación de ejecutar actividades de remediación o reparación sin perjuicio de las acciones judiciales.

El 49 reforma el artículo 162 que trata sobre las multas y establece que serán un número de remuneraciones mensuales unificadas conforme la gravedad de la infracción de la sanción. Hay dos disposiciones transitorias y una disposición final.

Disculpen lo largo de este tema pero era importante evidenciar artículo por artículo conforme lo determina el señor presidente, con su venia permítame dar lectura a lo que restablece la Consulta Prelegislativa en el artículo 109.1.

La consulta prelegislativa y derechos colectivos. Con su venia señor presidente.

De conformidad con la Constitución en los instrumentos internacionales de derechos humanos se reconoce y garantiza el derecho de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio, el derecho a ser consultados antes de la

adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos. La consulta prelegislativa será obligatoria, adecuada y oportuna.

Me he permitido dar lectura señor presidente y con el permiso de los señores asambleístas, los textos exactos de qué reforma es un trabajo que quiero agradecer y permítame señor presidente a los compañeros de la mesa técnica legislativa que trabajamos en esto y particularmente al señor doctor Rusbel Chapalbay quien trabajamos el tema de recursos hídricos, ¿por qué señor presidente y señores legisladores? Del texto de la reforma ustedes sabrán analizar si se cumple lo que determina el artículo 109 en caso de que puedan ser consultados antes de la opción de una medida administrativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.

Señor presidente con esos antecedentes no siendo más que un insumo, dejo para que ustedes debatan o analicen si estos artículos que me han permitido dar lectura que son de carácter administrativo vulneran o no vulnerar los derechos colectivos para proceder con la consulta prelegislativa o con la consulta previa.

Gracias señor presidente y señores legisladores.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: tiene la palabra el doctor Rusbel Chapalbay por favor.

RUSBEL CHAPALBAY: Gracias señor presidente, señora vicepresidenta, señoras y señores asambleístas por escucharnos en este trabajo y en relación a lo que decía el señor secretario respecto de la consulta prelegislativa que efectivamente es un derecho, es una figura que está establecida en la Ley Orgánica Legislativa y hemos podido en estos días a pedido del asambleísta Lloret la reunión pasada. Nos planteó una serie de preguntas respecto de la consulta prelegislativa. Y hemos hecho un análisis inicial todavía porque hemos tratado de buscar información real, práctica de la misma Asamblea Nacional que a partir del año 2014 con motivo de la expedición de recursos hídricos de ejecutó un primer ejercicio en el Ecuador respecto de esta consulta prelegislativa, pero mucho antes de eso efectivamente la Asamblea Nacional expidió un reglamento un instructivo de cómo hacer esa consulta prelegislativa. Sin duda de allí salieron algunos aprendizajes, posterior a ello la corte constitucional emite una sentencia donde analiza, reconoce esta figura de la consulta prelegislativa y pide a la Asamblea que expida una Ley Orgánica efectivamente en la Ley Orgánica administrativa está constituido, está contemplado el tema de la consulta prelegislativa.

Hay un concepto hay un por qué y para qué hacer la consulta y hay un procedimiento sí. Y hay un tema que ponemos en la mesa para el análisis de ustedes señores señoras asambleístas que se relaciona como la actual ley y el proyecto de ley tiene relación, valga la redundancia, con los derechos colectivos de las comunas, comunidades pueblos y nacionalidades relacionados con el recurso agua.

La misma ley vigente en el artículo 71 y que me permito leer, la Ley Vigente de Recursos Hídricos en el artículo 71 establece estos derechos colectivos sobre el agua, sin duda estos derechos colectivos tienen un antecedente del convenio 169 de la OIT instrumento internacional reconocido gratificado por el Ecuador, respecto de los derechos colectivos, pero tiene relación directa con este artículo 71 y me permito expresar cuales son estos derechos colectivos: artículo 71 derechos colectivos sobre el agua; las comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos de agua y montubio desde su propia cosmovisión gozan

de los siguientes derechos colectivos sobre el agua: a) conservar y proteger el agua que fluye por sus tierras y territorios en los que habitan y desarrollan su vida colectiva, b) participar en el uso usufructo como gestión comunitaria que fluye por sus tierras y territorios y sea necesario para el desarrollo de su vida colectiva, c) conservar y proteger sus prácticas de manejo y gestión del agua en relación directa con el derecho a la salud y a la alimentación, d) mantener y fortalecer su relación espiritual con el agua, e) salvaguardar y difundir sus conocimientos colectivos, ciencias, tecnologías y saberes ancestrales sobre el agua, f) ser consultados de forma obligatoria previa, libre e informada y en el plazo razonable acerca de toda decisión normativa y autorización relevante que pueda afectar a la gestión del agua que discurre por sus tierras y territorios, g) participar en la formulación de estudios de impacto ambiental sobre los cuales informen los usos ancestrales de manejo del agua en sus tierras y territorios, h) tener acceso a la información hídrica, veraz, completa y en un plazo razonable, i) participación en el control social de toda actividad pública y privada susceptible de generar impacto a afecciones sobre el uso y formas ancestrales de la gestión del agua y sus propiedades y territorios. La parte final del referido artículo establece las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades ejercen estos derechos a través de sus representantes en los términos previstos en la constitución y la ley.

Hasta allí el texto de la ley vigente respecto de los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en relación con el agua que nosotros consideramos es una disposición legal que tienen que estar en la mesa fundamental para el análisis de mirar si los artículos propuestos en el proyecto de reforma a la ley de recursos hídricos tienen o ameritan ser analizados con el tema de derechos colectivos. Y la decisión que sea adoptada evidentemente nos dará a nosotros la posibilidad al equipo de asesoría de mesa técnica para preparar en el caso de que sea afirmativa la decisión preparar todo el procedimiento que se tiene para ejercer el proceso de consulta prelegislativa, que dicho de paso es un gran desafío que nosotros estamos dispuestos a trabajar arduamente para que así sea.

En ese sentido quería informarles y poner en la mesa este elemento para realizarlo.

Muchísimas gracias por escucharme.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Hemos escuchado el trabajo que han realizado los compañeros asesores, realmente lo que esto nos lleva es a una consulta prelegislativa sí.

Si es que nosotros aprobaríamos en este caso el informe para el segundo debate de la ley de minería, estaríamos cayendo en un vicio, en este caso, que sería la falta de una consulta prelegislativa. Entonces en este nuevo proyecto que estamos haciendo que estamos llevando a cabo nosotros, tendríamos que realizar la consulta prelegislativa, y para eso pues tendríamos que ver los mecanismos necesarios para que se lo de. Tendríamos que coordinar directamente a través de la mesa lógicamente a través de nuestra mesa, tendríamos que consultar también con el CNE, tendríamos que hacerlo a través de la presidencia de la Asamblea para que en este caso en las casas legislativas que están conformando en cada una de las provincias podamos ir coordinando con el CNE con la finalidad de levantar este procedimiento, lo que nos tocaría aquí es ver los temas que tendríamos que nosotros proponer de las preguntas que irían determinadas para esta consulta prelegislativa. Esto es lo que yo podría entender de este proceso que han venido realizando los compañeros asesores de esta mesa.

En el momento de que entremos a una consulta prelegislativa estimo que en el espacio de unos tres meses podríamos avanzar en la misma y ahí pues ya los tiempos ya no correrían pues el tiempo de 90 días, porque entraríamos en una consulta prelegislativa que es parte de un proceso.

Esto es lo que yo podría aportar distinguidos amigos asambleísta.

Necesito igual la opinión de parte de ustedes.

Compañero Juan Cristóbal tiene la palabra.

ASAMBLEÍSTA CRISTÓBAL LLORET VALDIVIESO: Gracias señor presidente quisiera hacer algunas reflexiones con respecto al análisis, me parece importante rescatar un trabajo que ha hecho el equipo asesor, el equipo técnico... hay mala recepción de audio a partir de 1 hora 01:29" a 1 hora 02:20'... con relación al artículo 2, 3, 4 si bien es cierto... hay mala recepción del audio a partir de 1 hora 02'24" a 1 hora 03'04"... de la modificación del artículo que es viable desde el punto de vista técnico que lo tomaremos eso por un lado.

Lo otro con respecto a la Ley de Recursos hídricos efectivamente yo la alerta que les daba hace algunos meses atrás tenía que ver con la pertinencia de la consulta prelegislativa para poder modificar ciertos artículos y porque tenía esta alerta, porque precisamente yo pude observar por ejemplo en tres artículos de los que se están en el informe para segundo debate, que si amerita ser consultados, porque esos artículos se aprobaron a través del mecanismo de consulta prelegislativa.

Por ejemplo, en la inclusión luego del artículo 12 sobre protección, recuperación y concentración de fuentes de la ley vigente, el artículo 12.2 cuando habla de impactos a perpetuidad debería hacerse cometida mediante consulta prelegislativa porque podría afectar derechos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. El artículo 12 de la ley vigente fue sometido y aprobado mediante consulta prelegislativa, la reforma tiene que autorizar la iniciación de actividades mineras metálicas cuando garanticen la inexistencia de impactos a perpetuidad y afecte recursos hídricos, esto evidentemente constituye una puerta abierta a la informalidad en este ámbito de un alto riesgo al deber de integración de las fuentes de agua, por lo tanto ese artículo debe ser sometido a una consulta prelegislativa.

El artículo 32 por ejemplo, el artículo 32 se sustituye... hay mala recepción del audio a partir de una hora 05:10 a una hora 06:15... solo termino señor presidente diciéndoles que así como he mencionado dos artículos, seguro habrán otros artículos más que tendrán que ser sometidos a consulta prelegislativa si es que queremos reformarlo, me parece que es adecuado iniciar esos trámites de consulta prelegislativa previo a la aprobación de estas reformas a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, eso quizás como reflexión final.

PRESIDENTE WASHINGTON SALAZAR VARELA: Sí, hay una parte del compañero Cristóbal Lloret que también menciona en algunos de los articulados a la ley de agua estos pues realmente habría un cambio y afectarían a las comunidades que se encuentran convalecientes del mismo, por lo tanto amerita realizar una consulta prelegislativa. Pero es importante dentro de esto no cierto, que en estos términos todas estas observaciones que existen de parte de los compañeros asesores, nos hagan conocer cada uno de ellos, cada uno de ellos de que es lo que realmente afectaría para de acuerdo de eso hacer las preguntas respectivas en este caso en la consulta prelegislativa eso es importante.

Pero también me gustaría saber sobre la enmienda de la ley de minería que es importante saber también sobre la ley de minería que eso realmente es la que más afectaría, eso afectaría completamente todo el cambio del agua, de absolutamente todo.
Alguien que pueda ayudarme también, asambleísta Rojas por favor.

ASAMBLEÍSTA FREDY ROJAS CUENCA: Señor presidente, colegas asambleístas, me permito solicitar por secretaría el certificar si este proyecto de recursos hídricos está para segundo debate.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Sí señor asambleísta, con su venia, el informe que se encuentra para segundo debate, todo una lectura en el informe, en la sesión 6-90 del 22 de julio del 2021 señor asambleísta.

ASAMBLEÍSTA FREDY ROJAS CUENCA: Gracias, eso significa entonces que está para segundo debate. Me permito señor presidente por medio de secretaría podamos leer el artículo 109.7 de la Ley Orgánica Legislativa con la finalidad de entender un poco el proceso de la consulta prelegislativa.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Sí señor presidente y señor asambleísta, con su venia.

Artículo 109.7: pertinencia de la consulta prelegislativa. En el informe para primer debate de un proyecto de ley que podría afectar los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano del pueblo montubio, la comisión Especializada Permanente u Ocasional a cargo de su tratamiento presentará al Pleno de la Asamblea Nacional su opinión expresa y fundamentada de someter determinados temas de proyecto de ley a consulta prelegislativa. Segundo inciso: durante el primer debate de ley o de una resolución especial, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría simple de sus miembros la realización de la consulta prelegislativa.

ASAMBLEÍSTA FREDY ROJAS CUENCA: Gracias señor secretario y señor presidente.

Con esta parte legal significa que este proyecto de recursos hídricos está para segundo debate, por lo tanto no tendría sustento alguno el tema de entrar en una consulta prelegislativa por cuanto este artículo 109.7 es claro y conciso.

Señor presidente y señores asambleístas, lo que quedaría es analizar en la mesa, cuales son los artículos que violentan los derechos colectivos y podremos analizar o que podremos votar. En este sentido pongo en esta mesa el tema de la discusión de la viabilidad jurídica de este proceso.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Lea por favor el segundo inciso del 109.8.

SECRETARIO RELATOR PACO RICAURTE: Sí señor presidente.

El segundo inciso: durante el primer debate de ley o de una resolución especial, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría simple de sus miembros, la realización de la consulta prelegislativa.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: En este caso sería en el primer debate. Entonces lo que si tendríamos nosotros es como hacer la consulta prelegislativa, en este proyecto que nosotros estamos para primer debate que es el proyecto que es de la Ley de Minería que estamos tratando en este momento. Esto es lo que les había dicho anteriormente. En todo caso lo que nos quedaríamos nosotros analizar porque como dijo el asambleísta Lloret que de pronto aprobamos en segunda el proyecto de ley de minería, aprobamos también en segunda el proyecto de recursos hídricos y quien dice que no exista por ahí algún abogado que realmente nos de trabajo al proyecto de ley. Y con justa razón.

Es por esta situación queridos amigos que necesitamos un sustento legal de las dos leyes que están para segundo debate, tanto de recursos hídricos como de la Ley de Minería para que, para que en base a eso, si existe algún inciso que está topando, el asunto de las comunas entonces ahí si nosotros tendríamos que decir en ese momento que para nosotros en este caso sería votar por separado esos articulados que podría ser una de las alternativas y lo otro pues decía que se archive la ley.

Entonces eso es lo que necesitamos de parte de ustedes compañeros asesores, que nos precisen ese asunto.

Si es que no lo han hecho para hoy pues quedaremos que se haga lo más rápido posible, necesitamos en la siguiente sesión que nos hagan llegar es insumo que es importante para nosotros.

Eso pienso yo que deberíamos hacer compañeros asambleístas, esperar que para la próxima semana como ha manifestado también el compañero Lloret de que nos precisen exactamente, nuevamente repetimos, nos precisen exactamente en estos, ponerle el tercer proyecto de ley que corresponde también al Proyecto de Galápagos, que nos estamos quedando con ese proyecto de Galápagos que es para segundo debate.

De estos tres proyectos que existen de ley, tanto del proyecto de Minería que está para segundo debate, el proyecto de recursos hídricos que está para segundo debate y el proyecto de Galápagos que está para segundo debate también, igual que nos hagan llegar los insumos respectivos correspondientes a la citación legal que afecta en este caso a la consulta prelegislativa.

ASAMBLEÍSTA FREDY ROJAS CUENCA: Señor presidente, colegas asambleístas, con respecto a la reforma a la Ley Especial de Galápagos, en una resolución en la sesión anterior se determinó que se requiere un criterio jurídico a la presidencia de la Asamblea Nacional por lo tanto solicito a esta mesa se proceda con la actividad correspondiente con la finalidad de leer ese informe y retomar la decisión pertinente de lo que yo he venido pidiendo desde la segunda sesión.

Responder a una inquietud, responder a una necesidad, responder a una aspiración del pueblo de Galápagos que es el archivo a esta reforma a la Ley del 2015 que fue impuesta, y esta reforma que estaba en proceso para primer debate que también fue impuesta y que ningún grupo colectivo, por lo tanto señor presidente solicito a usted, colegas asambleístas aplicar el proceso de emisión del criterio jurídico de la presidencia de la Asamblea Nacional con la finalidad de proceder con el siguiente aspecto correspondiente señor presidente.

PRESIDENTE WASHINGTON VARELA SALAZAR: Señor secretario por favor, insista al respecto de eso, pero eso tampoco no está de que en este caso el equipo de esta mesa, también que por favor nos hagan llegar los considerando respectivos frente al pedido que existe de parte del compañero asambleísta Rojas.

De esta manera compañeros asambleístas sin no tratar más con el aspecto que estamos tratando en estos puntos, daríamos por clausurada la sesión.

Tomamos nota señor presidente siendo las 12 horas y 25 minutos se clausura la sesión. Gracias señores asambleístas, señor presidente. Una buena tarde.

As. Washington Varela Salazar
PRESIDENTE
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES

Dr. Paco Ricaurte
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES

CERTIFICACIÓN. - Hasta aquí el contenido del **Acta No. 021, correspondiente a la Sesión No. 021-CEPBRN-2021** de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, contando con la presencia de todas y todos los Comisionados, las y los asambleístas: Washington Julio Darwin Varela Salazar, Gissella Cecibel Molina Álvarez, Fredy Ramiro Rojas Cuenca, Pedro Aníbal Zapata Rumipamba, Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Efrén Noé Calapucha Grefa, Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, Rebeca Viviana Veloz Ramírez, María Vanessa Álava Moreira, convocada y celebrada el día miércoles 08 de septiembre de 2021, a las 09h00 en modalidad virtual.

LO CERTIFICO.-

Paco Ricaurte Ortíz, Secretario Relator COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES.

Dr. Paco Ricaurte
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES